

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Los derechos del niño/a y adolescente en el fútbol
infantil uruguayo.**

Rossana Segovia

Tutor: Teresa Dornell

2012

Agradecimientos

Llegó el día en que mi sueño más anhelado se hace realidad, ha pasado mucho tiempo desde el inicio de mi carrera y mucha gente a quién agradecer:

En principio, muchas gracias a los docentes que confiaron en mí desde el inicio, a mis tutores Teresa Domell y Fernando Leguizamón por estar cuando los necesité y enriquecer este trabajo.

Quisiera agradecer a dos grandes compañeras y amigas que me dejó el pasaje por la Facultad. A Sandra Cedrez con quién aprendí a estudiar y traté de imitar en su tenacidad y esfuerzo. A Ana Suarez, compañera de muchísimas horas de estudio y una amiga de la cuál estoy muy orgullosa de tener y que cuando me vio flaquear siempre estuvo.

Debo agradecer a Nancy, mi amiga del corazón por estar siempre y acompañarme con algunos mates o cuidar a mis hijos cuando la tarea a entregar se hacía ardua.

A mi madre, que tanto insistió porque llegara este momento y tanto ayudó para que pudiera hacer la carrera. A mi padre, mi viejo querido que se fue hace tanto y el cual estaría muy orgulloso de mí. Para él, es parte de este trabajo.

A mi esposo, Milton "compañero del alma de todas las horas" muchas gracias, por las horas dedicadas a escucharme, por las horas que cediste, porque hubiera sido imposible estudiar sin tu apoyo ¡esto es nuestro!

Y un agradecimiento muy especial a mis hijos:

A Cristian que lamentablemente fue el inspirador del tema escogido para la tesis, por sus horas en un banco de suplencia en las canchas de Baby fútbol, por sus lágrimas cuando no lo pusieron a jugar. A ti hijo va dedicado esta tesis.

A Facundo, mi chiquito que reclamó cada momento que no puede estar, que no pude jugar, muchas gracias por quererme igual y ojalá algún día me perdones por no haber estado siempre que lo necesitaste. Te amo y para ti, que si juegas al Baby fútbol y disfrutas de él, también va dedicada esta tesis.

Gracias a todos.

Índice

Introducción.....	5
CAPÍTULO 1	
HISTORIA E INSTITUCIONALIZACIÓN	
1.1 Breve historia del fútbol en Uruguay.....	8
1.2 Institucionalización del fútbol infantil desde sus orígenes hasta su actual administración.....	10
1.3 Estructura Orgánica de ONFI.....	14
1.3.1 Las Ligas.....	15
1.3.2 Los Clubes.....	16
1.4 Análisis Institucional.....	18
CAPÍTULO 2	
DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTE	
2.1 Concepción de la infancia.....	21
2.2 Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).....	23
2.2.1 Antecedentes.....	23
2.2.2 La convención.....	25
2.2.3 Características y principios de la CDN como pilares que la sostienen....	26
2.3 El Código de la niñez y adolescencia en Uruguay.....	30
2.3.1 Antecedentes.....	30
2.3.2 Principios generales.....	32
2.4 Fútbol Infantil ¿Una política social?.....	34
2.5 Derechos del niño en el deporte.....	36
CAPÍTULO 3	
EL NIÑO UN SER HUMANO SINGULAR	
3.1 Vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes.....	40
3.2 Deporte y recreación como derecho intrínseco de la niñez.....	42
3.3 Los niños y el fútbol.....	47

3.4 Del dicho al hecho.....52

CAPÍTULO 5

REFLEXIONES FINALES

De la teoría a la práctica.....55

BIBLIOGRAFÍA.....59

Fuentes documentales.....60

ANEXOS.....63

Introducción

El presente trabajo, constituye la tesis final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, perteneciente al Departamento de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

Este documento tiene como objeto de estudio abordar **el fútbol infantil en Uruguay, desde la perspectiva de los Derechos del niño y el adolescente**. Dicho abordaje se hará en base a relevamiento teórico y a información recabada de distintas entrevistas realizadas a actores calificados idóneos en la temática.

En principio, la elección del tema surge a partir de constataciones empíricas y de situaciones particulares que me han tocado vivir en relación al fútbol infantil.

Además, es un deporte que reúne alrededor de 300 mil personas semanalmente según Alfredo Etchandy (Presidente de la Organización Nacional de Fútbol infantil) en la página Web: "Ecos regionales",¹ lo que implica un movimiento de gran magnitud para una población tan chica como la nuestra. Esta popularidad del espectáculo deportivo genera por detrás un negocio lucrativo de gran envergadura, que trasciende la mera práctica deportiva para convertirlo en un fenómeno socio-económico y cultural de primer orden, donde los niños no están exentos.

Según un informe realizado por Canal 12 de Montevideo², emitido el 30 de setiembre del año 2010, los niños con "*talento*" son contratados con previa autorización de los padres, por representantes que se encargan de elegir los mejores jugadores, así el juego se convierte en un negocio lucrativo, donde la mejor tajada la tienen los adultos y las instituciones involucradas. Se expone al niño, bajo reglas estrictas de entrenamiento y disciplina; es entonces donde me pregunto si un simple deporte, un simple juego de pelota vulnera los Derechos del niño.

¹ <http://www.ecosregionales.net/?edicion=1189¬icia=4465>

² Ver en: http://www.teledoce.com/noticia/13313_Suenos-de-grandeza-con-presion-de-profesionales/

Como punto de partida a dicha investigación, me propuse los siguientes objetivos:

Como objetivo general: *Exponer un debate teórico sobre, las políticas del fútbol infantil institucionalizado y su compatibilidad con los Derechos del niño y el Adolescente, vigentes en el "Código de la niñez y el adolescente en Uruguay".* Y como objetivos específicos: *Presentar las políticas de fútbol infantil institucionalizado y develar los modelos paternalizadores y penalizadores de los niños y adolescentes en el fútbol infantil institucionalizado en Uruguay.*

Para el logro de tales objetivos, me basé fundamentalmente en fuentes documentales y en entrevistas semiestructuradas iguales aplicadas a la unidad de muestreo y a referentes calificados.

El criterio utilizado para la elección de la muestra fue de *exclusión e inclusión*, de 598 Clubes y 58 Ligas que conforman a la Organización Nacional de Fútbol Infantil, tomé una Liga perteneciente a la zona metropolitana de Montevideo (Liga regional del Este) y dos clubes afiliados a esta (Club Unión y Club Centenario) que en el último año, uno habían perdido los campeonatos y el otro los había ganado todos³. Dentro de esta selección, se incluyeron sólo las categorías más chicas que puntúan (7 años) y una de los más grandes (12 años).

Se entrevistó al actual Presidente de ONFI, Alfredo Etchandy, al presidente de la Liga, a los Presidentes de ambos Clubes, y a los Orientadores técnicos de las cuatro categorías en cuestión.

Así mismo, y en lo que respecta a los referentes calificados los entrevistados fueron: el Psicólogo Jorge Salvo encargado de dar los cursos de Orientadores Técnicos en ONFI, un Doctor especialista en Medicina Deportiva, y un profesor de Educación Física.

Cabe destacar, la gran disposición que tuvieron todas las personas involucradas para la realización de las entrevistas.

³ Ver Anexo 1. Tabla de posiciones Año 2011

Luego de la recolección de datos y la lectura de material bibliográfico correspondiente, se procedió al desarrollo y abordaje de esta temática. Dicho desarrollo pretendió seguir un orden lógico que fuera de lo más general a lo más particular.

Por tal motivo, el primer capítulo hace referencia a la Historia y a la Institucionalización del fútbol en nuestro país, comenzando con una breve reseña histórica del fútbol en general, un pasaje por el origen de la institucionalización del fútbol infantil hasta nuestros días y un análisis institucional de la organización que lo rige, ONFI.

El segundo capítulo se referirá a los Derechos humanos de niños/as y adolescentes, como categoría analítica que transversaliza el tema abordado, para ello fue necesario hacer una recorrida por la concepción de la infancia, así como también por la evolución del Derecho en esta cuestión, comenzando por la Convención, el Código hasta llegar a los Derechos del niño en el deporte. Un tema no menor y que hace a la efectividad de tales derechos tiene que ver con la política social, por ende se cuestionará con fundamentación teórica si el fútbol infantil es una de ellas.

En un tercer capítulo, se visualizará al niño como un ser humano singular, con su propio mundo y cotidianeidad distinto al de los adultos, donde el deporte y la recreación aparecen como derechos intrínsecos a los niños. Por lo tanto y como eje central de este trabajo, se pretendió llevar todos los conceptos antes mencionados a la realidad del fútbol infantil en nuestro país. Es en este punto, donde la transmisión o no de valores y la competencia pensada estrictamente en la obtención de resultados, hacen a la cuestión de la vulnerabilidad o no de los derechos del niño/a y adolescentes, debate que queda plasmado al final de este capítulo.

A modo de cierre, se presentan las reflexiones finales con una mirada más personal sobre el tema.

CAPÍTULO 1

HISTORIA E INSTITUCIONALIZACIÓN

1.1. Breve historia del fútbol en Uruguay⁴

El origen del fútbol se remonta a la Edad Media, particularmente en las Islas Británicas; aunque conocido como tal suele considerarse a partir del año 1863 con la fundación The Football Association, cuyo objetivo fue el de reglamentar un nuevo código del fútbol basado en el código de Cambridge⁵. Desde ese entonces este deporte fue creciendo de manera constante, con la realización de la primera reunión de la International Football Association Board en 1886 y la fundación de la FIFA en 1904, el fútbol se ha expandido hasta llegar a todos los rincones del mundo. A partir de 1930 se comenzaría a disputar la Copa Mundial de Fútbol, convirtiéndose en el evento deportivo con mayor audiencia del planeta⁶.

En nuestro país, el fútbol llega a través de técnicos, profesionales, profesores, obreros calificados o no, etc. vía puerto de Montevideo a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Según la AUF en su página web⁷, el primer partido de fútbol jugado en la banda oriental del río Uruguay, fue allá por 1881 en la Blanqueada que tuvo por contrincantes a, dos "Clubs" ingleses, instituciones elitistas y cerradas, dedicadas a la actividad física en contacto con la naturaleza y a recibir en distintas y variadas competencias deportivas a las tripulaciones de los barcos anclados en el puerto.

⁴ Fuente: Asociación Uruguaya de Fútbol. www.auf.com.uy 12/03/2012

⁵ **Código de Cambridge:** Los registros de la práctica de diferentes códigos de fútbol en la Universidad de Cambridge se remontan al año 1579. Desde entonces hasta mediados del siglo XIX cada equipo de la zona disputaba sus partidos con su propio juego de reglas. Fue en 1848 cuando dos estudiantes de la universidad, Henry de Winton y John Charles Thring, hicieron un llamado a miembros de otras escuelas para definir un único juego de reglas: las reglas de Cambridge, creadas junto al University Foot Ball Club.

⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_del_f%C3%BAtbol

⁷ Asociación Uruguaya de Fútbol. www.auf.com.uy el 12/03/2012.

En este marco, el fútbol, se fue incrementado con la progresiva creación de clubes obreros y/o de entidades religiosas o regionales, cobrando cada vez más importancia, definiéndose como la principal actividad deportiva, como espectáculo y como práctica.

Paralelamente, junto con la llegada del fútbol, crece el proceso político y social de desarrollo del país, donde se afianza y se profundiza la praxis democrática, se instaura una escuela pública laica, gratuita y obligatoria que contribuye a la conformación de la identidad cultural, a la participación activa como ciudadano y por ende al sano orgullo nacional⁸.

“Todos jugaban al fútbol, sin ningún tipo de exclusión, ya sea por posición social, nacionalidad, raza o credos religiosos.”...“Es tal el enraizamiento del fútbol en el ser social uruguayo, que brotan los clubes de fútbol a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, volcándose e integrándose en ello la praxis política, gremial e institucional de la actividad ciudadana”⁹

De esta manera, en la última década del siglo XIX, este deporte *“comienza a aquerenciarse, a introducirse vertiginosamente en el entramado social uruguayo, en dos aspectos fundamentales: su práctica por cada vez mayores y amplios sectores de la juventud, de la población en general y con la aparición de los primeros clubes cuyo objetivo es la práctica específica del fútbol, comenzaron así a sentarse las bases para la creación de la “ League”, hoy Asociación Uruguaya de Fútbol con el inicio del siglo, el 30 de Marzo de 1900”¹⁰*.

Es fundada por los clubes: *Albion Football Club, Central Uruguay Cricket Club, Deustcher Fussball Klub y Uruguay Athletic Club* y surge a propuesta de Enrique Cándido Lichtemberger, uno de los principales dirigentes del Albion F.C. El modelo a reproducir fue el de la Football Association, códigos, reglamentos, normas de procedimiento, son genuinamente inglesas en principio, manteniéndose incluso el idioma inglés como elemento paradigmático. Su primer Presidente fue Mr. P.D. Chater del C.U.R.C.C.

⁸ Cfr: Asociación uruguaya de fútbol. AUF. www.auf.com.uy. 12/03/2012.

⁹ Fuente: Asociación uruguaya de fútbol. AUF. www.auf.com.uy. 12/03/2012.

¹⁰ Idem.

La "League", Liga o Asociación Uruguaya de Fútbol, se hace cada vez más participativa, democrática y popular pese a las trabas y/o impedimentos elitistas, logrando así, su lugar en las competiciones fundamentales, democratizando toda la estructura del fútbol, y pasando a ser ya propiamente oriental.

Esta "League" va a sufrir varios cambios a lo largo de su historia que reflejan tanto el desarrollo institucional como el deportivo, hasta llegar a la denominación actual de Asociación Uruguaya de Fútbol en el año 1970.

El deporte por excelencia en nuestro país es el fútbol, a tal punto que si se tiene en cuenta la densidad demográfica del Uruguay en comparación con otros países, permite visualizar los altos índices de participación ciudadana en todos sus sectores o franjas, en los espectáculos futbolísticos.

Un ejemplo cabal es el fútbol infantil, a él asisten de manera oficial según la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), unos 60.000 niños que representan un tercio de los varones de esa franja etaria y por ende involucra a unas 300.000 personas entre familiares y colaboradores de esta actividad.

1.2. Institucionalización del Fútbol Infantil, ONFI desde sus orígenes hasta su actual administración

La Organización Nacional de Fútbol Infantil, (O.N.F.I.), es el ente rector del fútbol infantil en toda la República entre los 6 y 13 años de edad. A su vez esta institución está regida por el Ministerio de Turismo y Deporte de Uruguay.

A los 60.000 niños inscriptos, se les suman 4.500 orientadores técnicos, 1.100 árbitros, 58 liga, 598 clubes, 7.000 dirigentes y unos 2.000 partidos por semana.

Fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo el 24 de octubre de 1968, como Comisión Nacional de Baby Fútbol, se integraba de manera distinta a la

actual y la elección de los integrantes estaba a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física, en su momento perteneciente al Ministerio de Cultura. *“...porque el Estado siempre entendió que debería estar cerca de una manifestación como esta, con una gran cantidad de personas, además relacionada con niños y que por lo tanto debía de alguna manera estar en la orientación general del instituto, del organismo”*, cuenta el Dr. Alfredo Etchandy presidente de ONFI¹¹.

Luego, el 8 de marzo del 2001, se modificó por Decreto su denominación pasándose a llamar Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI) y pasó a tener una Mesa Ejecutiva donde el Ministerio de Turismo y Deporte designa directamente a sus integrantes.

Se trata de una entidad de naturaleza jurídica mixta (público-privada), el Estado tiene cierta intervención en la organización además, de un aporte económico del 80%¹² por parte del Ministerio. El resto de los órganos que lo componen tienen un carácter privado y son las Ligas y los Clubes.

El Presidente actual de ONFI el Dr. Alfredo Etchandy cuenta¹³ que su administración asumió el 29 de diciembre de 2006, y que hasta ese momento había un reglamento vigente que fue modificado por ellos en el año 2007 y es el que rige hasta la fecha conjuntamente con Reglamento de Pases y Fichajes, un nuevo Código de Penas y un Código de Procedimiento de los Tribunales.

La primera tarea de esta Directiva fue preguntarse que era ONFI, respuesta que dio lugar a la **Visión** de la organización. *“El fútbol infantil es una actividad social y deportiva. Es mucho más que una fábrica de jugadores, una escuela de fútbol o una federación deportiva”*¹⁴.

En base a esta **Visión**, se elaboró la **Misión** de la institución:

- ✓ Crear una herramienta eficaz que permita transmitir valores.

¹¹ Anexo N°2. Desgravación de la primer entrevista al Presidente de la Organización Nacional de Fútbol Infantil, Dr. Alfredo Etchandy el 14 de marzo de 2012.

¹² El 20% restante lo aportan las empresas privadas. www.onfi.org.uy. Institucional. 10/03/2012

¹³ Anexo N°2. Desgravación de la primer entrevista al Presidente de la Organización Nacional de Fútbol Infantil, Dr. Alfredo Etchandy el 14 de marzo de 2012.

¹⁴ Información recabada de material otorgado por ONFI. El 12/03/2012. Ver Anexos

- ✓ Utilizar el deporte como un factor de educación para complementar la instrucción que el niño recoge en la escuela y la familia.
- ✓ Buscar el mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades mediante un programa desarrollado a tales efectos.
- ✓ Promover el juego limpio como forma de llegar al éxito.
- ✓ Generar las condiciones para el intercambio social de los niños de todo el país.
- ✓ Luchar contra la droga, la violencia y otros flagelos que perjudican al deporte y la sociedad.

Para realizar esta *Misión*, la Administración lleva a cabo desde entonces distintas acciones en pos de alcanzarla¹⁵:

- ✓ **Capacitación:** Cursos para orientadores técnicos y árbitros con equipos multidisciplinarios en los 19 Departamentos de la República. Participan médicos, psicólogos, entrenadores, profesores de educación física y docentes. Se realizan cursos presenciales y a distancia como forma de facilitar el aprendizaje.
- ✓ **Programa de Salud:** Se firmaron convenios con la Sociedad de Medicina del Deporte, Sociedad de Psicología del Deporte, Comisión Honoraria para Salud Bucal Escolar y Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular para crear las mejores condiciones de trabajo.

Se construyeron tres consultorios en la sede de ONFI para la atención de los niños y los profesionales que se trasladan al interior de la República ante pedido de algunas ligas para cumplir con esa tarea

Se expide la ficha médica y se canalizan las patologías cuando corresponde.

Existe una ficha digitalizada de cada niño y una estadística sobre problemas de salud encontrados.

¹⁵ Material cedido por Presidente de ONFI. Ver anexo.

Asistencia a las ligas afiliadas: Para ayudar a las ligas y los clubes se crearon una serie de programas: a) Donación de pelotas e indumentaria deportiva. b) *Un gol para crecer*, convenio con Red Pagos a beneficio de clubes y ligas. c) El fondo ONFI para financiar obras sociales, culturales o deportivas por parte de las instituciones. Se participa con la presentación de proyectos, analizados y seleccionados por una Comisión Especial, adjudicándose el dinero para la realización de obras proyectadas con los controles correspondientes. d) Pago del transporte, alojamiento y alimentación para los participantes en los Campeonatos Nacionales.

- ✓ **Modernización Administrativa:** Se creó un programa para los pases, fichajes y otros trámites que fue repartido a todas las ligas del país para la realización de todas las operaciones necesarias vía on line. También una distribución más racional de los recursos humanos para el mejoramiento del funcionamiento de la entidad.
- ✓ **Reordenamiento normativo:** Que tuvo que ver con los cambios de reglamentos mencionados anteriormente.
- ✓ **Tribunales:** Se pusieron en funcionamiento los Tribunales de Justicia Deportiva, de Conflictos y de Apelaciones para brindar las mayores garantías para los afiliados en todos los temas que requieren un pronunciamiento jurisdiccional.
- ✓ **Fútbol de niñas:** A través del Departamento de Niñas se generaron las condiciones para favorecer esta actividad por razones de equidad y como forma de crecimiento de la Organización. En la actualidad compiten alrededor de 1.800 niñas en 35 clubes de todo el país.
- ✓ **Actividad deportiva:** a) Mundialito Danone, torneo de participación voluntaria para todas las liga del país, teniendo como premio la representación de Uruguay en la Danone Nations Cup. b) Campeonato Nacional de Clubes sub 13 de fútbol 11,

para la adaptación de reglas de fútbol de FIFA por los niños que culminan su participación en el fútbol infantil. C) Campeonatos Nacionales de selecciones de Ligas en las categorías de 10, 11 y 12 años. Se disputan en 70 ciudades del país. d) Campeonato Nacional de Clubes de varones con una forma de disputa especial y como despedida para los niños que cumplen 13 años.

- ✓ **Competencia Cultural Paralela:** Se desarrolla en los Campeonatos Nacionales con participación obligatoria, buscando la unión de todos los niños de diferentes lugares del país. Se realiza mediante preguntas que se presentan a los equipos que responden entre todos los integrantes de la delegación. También se organizan juegos que suman para el puntaje general. Se entregan premios y regalos a los participantes.
- ✓ **Campaña contra la droga y la violencia:** Se elaboró un DVD en conjunto con entidades relacionadas a la temática y se repartió a los 598 clubes del país para la correspondiente difusión. También se repartieron adhesivos a todos los niños y en los Campeonatos Nacionales los equipos ingresan a la cancha con un cartel con la leyenda: *“Los niños no queremos droga ni violencia en el deporte.”*

1.3 Estructura orgánica de ONFI

La actual estructura orgánica de ONFI es la siguiente¹⁶:

Mesa Ejecutiva: compuesta de 3 miembros designados por el Ministerio de Turismo y Deporte.

Congreso Nacional de Ligas: integrado por todas las Ligas del país

Consejo Representativo de Ligas y Congresos Zonales: en cada región del país con las Ligas del lugar y delegados de cada zona del país.

¹⁶ Información extraída del Reglamento general de organización y funcionamiento de ONFI, Capítulo III, Art. 5

Comisiones Departamentales: apoyan a las Ligas de cada Departamento

Ligas: formadas por los Clubes

Clubes: Integrados a través de las Ligas con 8 categorías de acuerdo a la edad de los niños.

Tribunales de Apelaciones, de Justicia Deportiva, y Nacional de Contendas: órganos para resolver conflictos

Consejo Asesor Técnico (C.A.T.)

Consejo Nacional de Árbitros

Comisiones: grupos de trabajo para temas específicos.

Dada la importancia de la función de la Liga y de los Clubes para este trabajo como instituciones operativas del fútbol infantil, se procederá en los siguientes ítems al desarrollo de las mismas, basándome en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento promulgado por ONFI y en la palabra de cada uno de sus protagonistas.

1.3.1 Las Ligas

Según el Art. 31 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento: *“Se entiende por Liga la asociación de clubes que practican el fútbol infantil. Depende directamente de ONFI y organiza competencias deportivas en el ámbito de su jurisdicción, contando con su propio Reglamento de Funcionamiento que no puede ser contrario a las normas de ONFI. También cuenta con un Tribunal de Penas y un Colegio de Árbitros para el cumplimiento de sus fines”¹⁷.*

Para el Presidente de ONFI, el Dr. Etchandy *“...es el organismo que nuclea a todos los clubes que participan en esa liga...”*. Donde el presidente *“...debe cumplir una función de conducción, de dirección de la Liga, de mantener el orden, de cumplir con los reglamentos y de su relación directa con*

¹⁷ Ver Reglamento en www.onfi.com.uy

ONFI¹⁸.

En este sentido el propio Presidente de la Liga Regional del Este, resume la función de la Liga en base al reglamento que la rige, *“La función de la Liga, primero como lo dice el reglamento es fomentar el deporte entre los niños más allá de las condiciones física o técnicas que posea, solo por el hecho de ser niño tienen (...) el derecho de practicar este deporte¹⁹”*.

El presidente es parte de la Mesa Ejecutiva electa por los propios Clubes que la integran, manteniéndose en sus cargos por un periodo de dos años, con posibilidades de ser reelectos.

1.3.2 Los Clubes

Con respecto a los Clubes el Capítulo VIII, del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de ONFI, en su Artículo 14 lo define como: *“Se entiende por club la asociación civil sin fines de lucro que tenga por finalidad la práctica del fútbol infantil. Se afilian a la organización a través de las Ligas en las que participan de las competencias deportivas. Deben tener personería jurídica y presentar la nómina de autoridades con sus respectivos domicilios y los recaudos que los acrediten como tales²⁰”*.

Los Clubes están representados por una Comisión Directiva, cuyo presidente tiene la función conjuntamente con esta Comisión, según el Dr. Etchandy: de *“... llevar adelante el Club, cumplir con todas las obligaciones que tiene el Club con la Liga y eventualmente con ONFI, y (...) dirigir el Club, hacer las categorías, crear las condiciones económicas, porque vestir a todos los niños cuesta dinero, conseguir las pelotas para practicar y nombrar los técnicos...²¹”*

¹⁸ Ver anexo N° 3 Entrevista a Presidente ONFI

¹⁹ Ver Anexo N°4 Entrevista a Presidente de la Liga Regional del Este

²⁰ Ver Reglamento en www.nfi.com.uy

²¹ Ver Anexo N° 3

En este sentido, ambos presidentes de los Clubes entrevistados coincidieron con la definición aportada por el Dr. Etchandy²².

La Comisión Directiva es electa por los socios del Club, en su mayoría por los padres de los niños que lo integran, por un periodo de dos años.

Cada Club, cuenta con niños de 6 a 13 años distribuidos en 8 categorías según sus edades. Los niños deben presentar ficha médica firmada por médico tratante que diga que está apto para realizar deportes y así podrá ficharse en ONFI, requisito fundamental para participar en los partidos por campeonatos. Cada categoría tendrá un cupo máximo de 18 niños.

Las distintas categorías están dirigidas por Orientadores Técnicos, nominados por sus respectivos Clubes. Así mismo el requisito para ser entrenador, es cursar y aprobar el curso de Orientador técnico que ofrece el Consejo Asesor Técnico de ONFI y presentar Certificado de buena conducta.

Los cursos²³ son dictados por distintos técnicos aptos en la materia y tienen una duración de 74 horas. El equipo multidisciplinario está compuesto por un entrenador que enseña la parte técnica-táctica, un pedagogo, un médico, un psicólogo orientador deportivo y un profesor de educación física. *“...hay un equipo multidisciplinario trabajando con un mismo objetivo, que es la formación del niño y la capacitación de los orientadores para que evidentemente tengan más herramientas para poder enfrentar ese trabajo que hacen muy lindo²⁴”*

²² Ver Anexo Entrevista a Presidente Club Unión y Club Centenario

²³ Se adjunta material del curso en versión digital

²⁴ Ver Anexo N° 10. Entrevista a Psicólogo encargado de dictar curso de Orientador Técnico en ONFI

1.4 Análisis Institucional

Luego de haber presentado a la Institución de la cuál es parte mi objeto de estudio, pasaré a hacer un análisis institucional de la misma, basándome en la corriente institucionalista de René Lourau.²⁵

“La comprensión y análisis de los fenómenos organizacionales – institucionales a través de instrumentación teórica – epistemológica y metodológica adecuada significa generar mejores condiciones de aptitud y capacidad para la Intervención”²⁶.

El Estado es el aval jurídico y material de las instituciones, en este caso lo hace a través del Ministerio de Turismo y Deporte. A las instituciones del Estado *“las atraviesan tanto lo económico, como lo político y la ideología”²⁷*. El Estado busca imponer su lógica por ser la gran institución omnipresente *“...esto quiere decir que [...] las instituciones, lejos de ser formas neutras, “herramientas” funcionales, no existen sino en la medida en que ellas están basadas en la fuerza del Estado[...] El Estado no existe más que en tanto está presente en todas las formas sociales”²⁸*

Para el análisis Institucional, René Lourau descompone el concepto de institución en tres momentos, que refieren a como la misma se presenta en una coyuntura determinada: universalidad, particularidad y singularidad definiéndose la institución por el movimiento de estos tres:

Momento de la universalidad: es la unidad positiva del concepto, el conjunto que incluye todo lo que se ha establecido, la ideología, las leyes y las normas. Se relaciona con este momento *lo instituido*, porque refiere al “deber

²⁵ Lourau, René “El análisis institucional.” BsAs. Amarratou (1991).

²⁶ Arito Sandra (2001) “El análisis organizacional e institucional como herramienta para la formación académica y la intervención profesional” www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-092.pdf XVII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Perú 2001 Extraído 21/03/2012

²⁷ Lourau, René “El análisis institucional.” Pág. 194. BsAs. Amarratou (1991).

²⁸ Lourau, 1977:48; citado en Fernando González “Análisis institucional y socioanálisis. Universidad Autónoma Metropolitana. http://bidi.xoc.uam.mx/resumen_articulo.php?id=1105&archivo=6-87-1105mgx.pdf&titulo_articulo=An%20E11isis%20institucional%20y%20socioan%20E11isis. Extraído 20-03-2012.

ser” de la institución, a la ideología imperante “(...) *la cosa establecida, las normas vigentes, el estado de hecho* (...)”²⁹

Momento de la Particularidad: es la negación del tiempo anterior a la positividad del concepto. Se aplica en condiciones particulares, circunstanciales y determinadas, vale decir, dentro del grupo heterogéneo y cambiante de individuos. **Lo instituyente** está relacionado con este momento por ser negación del momento anterior, de la universalidad. Son las fuerzas que promueven cambios. Constituidas como protesta y negación a lo instituido.

Momento de la Singularidad: es la síntesis de lo instituido y lo instituyente, así como su mediación. Es el proceso de institucionalización “...es *el momento de la unidad negativa, resultante de la acción de la negatividad sobre la unidad positiva de la norma universal*”³⁰. Por ende, **lo institucionalizado** refiere a la acción integradora de la sociedad, de las instituciones y de la lógica dominante, respecto de los individuos.

Estos momentos y movimientos dialécticos aquí descriptos se pueden visualizar claramente en ONFI a lo largo de su historia.

Si bien desde el inicio de la institución se pueden ver estos movimientos me dedicaré aquí a los que surgen a partir del 2001; año en que la institución cambia su denominación, su directiva y su estructura orgánica y son parte de lo que Lourau denomina instituido; marcan el deber ser, las normas vigentes y el estado de hecho, “...*así como el sistema de roles que constituye el sostén de todo orden social*”.³¹

Pero en el año 2006, asume una nueva directiva que puede ser vista como una fuerza instituyente, ya que promueve cambios muy significativos al interior de la institución, pone en debate lo establecido al preguntarse: “¿*Qué era ONFI?*” y la *misión* de la misma; es considerado por Lourau un movimiento productivo, que genera una dinámica crítica a partir de las necesidades insatisfechas.

²⁹ Lourau, René “El análisis institucional.” Pág. 137. BsAs. Amarratou (1991).

³⁰ Idem. Pág. 9-10.

³¹ Arito Sandra, “El análisis organizacional e institucional como herramienta para la formación académica y la intervención profesional”. Pdf, ” www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-092.pdf
XVII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Perú 2001.

Luego aparece el momento de la singularidad, lo institucionalizado, que es el movimiento intermedio entre lo instituido (que se quiere mantener) y lo instituyente (que aparece para transformar lo anterior), es un punto de tensión que refiere a aquellas cuestiones que se han tornado costumbre a través de su establecimiento por el devenir histórico, apoderándose de la rutina, de la vida cotidiana de las instituciones. Momento que va desde diciembre de 2006 al 2007 cuando se logran reglamentar los cambios y por definición este nuevo Reglamento General de Organización y Funcionamiento pasa a ser por su movimiento dialéctico parte de lo instituido.

No siempre quiere decir que lo que había anteriormente era peor, y lo nuevo es mejor, simplemente en este caso según el Pte. Dr. Etchandy estas nuevas normas son más completas³². Si bien el presidente no explica en qué sentido lo afirma, se podría inferir que apuntan a ser más integrales, abarcando no solo aspectos normativos sino a programas que se direccionan en cierto sentido a la protección del niño, como por ejemplo los programas de salud entre otros³³.

Estos cambios tienen efectos productores sobre los individuos, en este caso sobre los niños/as afiliados a ONFI, operan sobre las condiciones materiales de existencia e inciden sobre la constitución de su mundo interno. Es decir, que los cambios afectan directamente sobre la vida de las personas, formando parte de sus vivencias y de sus sentimientos. De esta manera se puede decir que *“Las Organizaciones desde este punto de vista, son mediatizadoras en la relación entre las instituciones y los sujetos”*³⁴.

³²Anexo N°2. Desgravación de la primer entrevista al Presidente de la Organización Nacional de Fútbol Infantil, Dr. Alfredo Etchandy el 14 de marzo de 2012.

³³ Ver Páginas 11 y 12

³⁴ Arito Sandra, “El análisis organizacional e institucional como herramienta para la formación académica y la intervención profesional”. www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-092.pdf XVII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Perú 2001.

CAPÍTULO 2

LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

2.1. Concepción de la Infancia

Si se realiza un recorrido por la historia acerca del concepto de infancia, observaremos que la noción sobre esta categoría ha tenido diferentes apreciaciones a lo largo de la historia.

“La infancia es en última instancia, lo que cada sociedad, en un momento histórico dado, concibe y dice que es la infancia”³⁵

Philippe Aries³⁶ hace este recorrido por la historia y observa que lo que ha evolucionado, por lo menos en el discurso, es el *sentimiento* hacia la infancia desde el mundo adulto; donde se transitó del *olvido* a la *centralidad*, del *anonimato* a lo más *preciado* de hoy en día.

Revalorización del niño que comienza cuando el infanticidio se convierte en delito y cuando se prohíbe abandonar a los recién nacidos, práctica habitual de la Antigua Roma y erradicada en la alta Edad Media, donde comienza un lento proceso hacia el redescubrimiento e invención de la infancia consolidándose en el siglo XVIII, muy especialmente a través de Rosseau quien advierte características especiales de la infancia. De esta manera el siglo XIX significó un cambio de paradigma en la concepción de la misma.

³⁵ Cesar Ferrán: “Infancia y representaciones sociales” 2006. Universidad de la Rioja. www.dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2012203. Extraído el 30-03-2012

³⁶ Citado en Alzate Ma. Victoria “El “descubrimiento” de la infancia (I) historia de un sentimiento” Material cedido por Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar y Lic. en Trabajo Social Rodolfo Martínez.

“La novedad de la obra de Ariès consistió, entonces, en desarrollar una historia de la evolución de las diversas actitudes mentales de la familia hacia los niños³⁷”.

Este proceso de transformación está estrechamente relacionado, según Ariès, con la categoría de *“sentimiento”* y este a su vez *“...ligado a una teoría de la educación y al desarrollo de las estructuras educativas, al énfasis en la formación separada del niño e incluso del adolescente³⁸”*.

Cortez Morales³⁹ citando a Philippe Ariès, señala que a medida que se fue valorando la infancia, el control social ejercido sobre la niñez fue en aumento y por ende se les reconoce menor nivel de autonomía. A la prueba está, que el disciplinamiento queda a cargo de los colegios, e inclusive en los siglos XVIII, XIX y parte del XX se encierra a los niños en reformatorios con el fin de que no dañen a la sociedad, ni a sí mismos.

Se visualiza al niño como objeto de protección y control, no como sujeto de derecho. *“En cierta forma, continúa el autor, entonces, lo específico de la noción moderna de la infancia está expresado en un conjunto de dispositivos creados especialmente para socializar y disciplinar a los niños, hecho que ha llevado a García Méndez a postular que “la historia de la infancia es la historia de su control”*

En el siglo XIX el Estado interviene y efectiviza la escuela como espacio privado de ella, alejándola de la familia y de la comunidad, en pos de una socialización diferente, uniformizante y disciplinadora; limita el trabajo infantil por ser más, un obstáculo para la escolarización que por razones humanitarias⁴⁰.

El proceso de intervención estatal en América Latina, se dio hacia fines del siglo XIX y sobretudo en el XX, pero es un modelo eminentemente urbano y una copia fiel del proceso europeo y norteamericano que no condice con la

³⁷ Idem.

³⁸ Alzate Ma. Victoria “El “descubrimiento” de la infancia (I) historia de un sentimiento” Material cedido por Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar y Lic. en Trabajo Social Rodolfo Martínez.

³⁹ Cortéz Morales, Julio. (2009) Coloquio de Derechos Humanos “Por una teoría crítica de la infancia. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/11/por-una-teoria-critica-de-la-infancia1.pdf>

⁴⁰ Susana Iglesias: “Desarrollo del concepto de infancia” www.inau.gub.uy/biblioteca/concepto.pdf.
Extraído 31-03-2012.

estructura Latinoamérica, por ende trae ciertas desventajas: masificación escolar sin escuelas, sin cuerpo profesoral formado previamente y programas culturales no adaptados, en una población mayoritariamente rural que queda al margen.

Según Leonor Jaramillo⁴¹, la familia como primer agente socializador y la escuela como segundo agente, cumplen un papel central en la consolidación y reproducción de la infancia.

En este breve recorrido por la historia, llegamos así al siglo XX, siglo que ha sido testigo de un profundo y dinámico proceso de reconocimiento y protección de los derechos del niño cuya máxima expresión ha sido la aprobación por las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del niño (CDN) en 1989.⁴²

La misma, define en su artículo primero al niño, como *"todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"*⁴³

2.2. Convención sobre los Derechos del Niño. (CDN)

2.2.1. Antecedentes

En 1924, se elabora por parte de la Sociedad de las Naciones en su V Asamblea el primer texto formal, conocido como la Declaración de Ginebra; posteriormente en 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptará la *Declaración Universal de los Derechos del Niño*.

⁴¹ Leonor Jaramillo: "Concepción de la infancia" Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte n° 8 diciembre, 2007 ISSN 1657-2416.
www.rcientificas.uninorte.edu.co. Extraído 30-03-2012

⁴² Cillero Miguel: "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios"
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁴³ O'Donnell Daniel "La convención sobre los derechos del niño: estructura y contenido" en
www.inau.gub.uy/biblioteca/o'donnell/pdf

Este avance gradual de los instrumentos de protección de los Derechos del niño ha sido posible, a partir de que diversas organizaciones mundiales reconocen que los niños, niñas y adolescentes son personas con condiciones y características particulares de desarrollo, que requieren de una protección especial por parte de la sociedad civil y del Estado.

Recordemos también, que en este siglo XX, se venía desarrollando un importante proceso de traslado al Derecho Positivo y al Derecho Internacional; así como la expansión del concepto de los Derechos Humanos que se reflejan en la adopción de importantes pactos internacionales sobre Derechos económicos, sociales, y culturales que contemplan los Derechos civiles y políticos.

“Los derechos humanos orientan y limitan al Estado y sus órganos, le imponen deberes y le definen objetivos a realizar”⁴⁴.

A pesar de la gran amplitud de estos derechos, existen otros grupos, que por sus particularidades quedaban fuera de esta evolución; como por ejemplo la situación de los niños, cuya protección no lograba alcanzarlos efectivamente, por ende ha exigido acordar nuevos pactos destinados específicamente a estas áreas o grupos.

En el año 1979 (veinte años después de la declaración del '59) se conmemoró el Día Internacional del Niño, ocasión en la que se planteó la formulación de una Convención sobre los Derechos de los niños.

Diez años más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el 29 de noviembre, la Convención de los Derechos del Niño, cuyo texto consiste en la especificación de los Derechos Humanos para el segmento de la población que tiene entre 0 y 18 años.

⁴⁴ Cillero Miguel: “Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios”
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

2.2.2. La Convención

“La Convención es reconocida por 187 países, los cuales le otorgaron criterio de ley mundial, dicha convención exige la incorporación de la Doctrina de Protección Integral de los Derechos de las personas menores en las normativas políticas legales de los diversos países del mundo⁴⁵”

Representa el consenso de diferentes culturas y sistemas jurídicos en aspectos como: la relación del niño con la familia, los derechos y deberes de los padres y el Estado y las políticas sociales dirigidas a la infancia. De esta manera un 96% de los niños, según cifras de UNICEF⁴⁶ quedan amparados por sus disposiciones.

La CDN es un compendio de 54 artículos, donde se reúnen, en un mismo documento todos los Derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de los menores de 18 años.

Si bien, la Convención fue aprobada en el año '89, entró en vigencia en 1990, cuando en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, celebrada en New York se llamó a todos los gobiernos a aceptar y a poner en práctica la CDN.

Este documento se convirtió en un manual ético para guía en todo lo que respecta a protección, desarrollo de la infancia y adolescencia; además de obligar a los Estados a asumir la responsabilidad de garantizar la efectividad de los Derechos Humanos de todos los menores de edad.

⁴⁵ Quesada Ana Cristina: “El sistema nacional y los sistemas locales de protección de la niñez y adolescencia a favor de la educación y la erradicación del trabajo infantil” (2001).
www.ts.ucr.ac.cr/biblioteca

⁴⁶ Citado en Cillero Miguel: “Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios”
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

2.2.3. Características y principios de la CDN como pilares que la sostienen

Como características principales de la Convención, se destaca⁴⁷: la integralidad, la concepción del niño como sujeto de derecho y el paso de las necesidades a los derechos.

La integralidad: implica abarcar todas las dimensiones de la vida y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. La Convención contiene un conjunto de disposiciones destinadas a reconocer y garantizar los Derechos del niño, a la sobrevivencia, el desarrollo, la protección y la participación, derechos que están completamente integrados. La aplicación de uno de los Derechos no excluye a los demás de acuerdo al principio de integralidad.

Niño como sujeto de derecho: Surge una nueva concepción del niño y de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado, donde se basa en el reconocimiento de que el niño es sujeto de derecho. Esto implica que es capaz de ejercer y exigir que se cumplan sus derechos, siendo sujetos con plena ciudadanía. Sin embargo, el propio ordenamiento jurídico no le adjudica autonomía plena, está supeditada a la “*evolución de sus facultades*”. Pero son las personas adultas, en particular los padres, responsables de impartir “...*orientación y dirección apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención. Al Estado, por su parte, le corresponde respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres*”⁴⁸. Son el Estado y la familia los encargados de apoyar y proteger el desarrollo del niño de modo que adquiera progresivamente autonomía en el ejercicio de sus derechos⁴⁹.

⁴⁷ Cillero Miguel: “Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios”
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁴⁸ Cillero Miguel: “Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios”
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁴⁹ Artículo 5 de la CDN: “*Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de*

El paso de las necesidades a los Derechos: Previo a la Convención, las necesidades de los niños se amparaban en el ámbito de las políticas asistenciales o la beneficencia privada asumiendo el carácter de "beneficiario" o de "objeto" de la protección del Estado y la sociedad. Pero con la CDN las necesidades de la infancia se van a traducir en términos de derechos, permitiendo al portador de necesidades percibirse y organizarse como un sujeto de derecho. Concepción que implicó un cambio en la mirada del Estado y de la familia hacia la infancia.

El interés superior del niño: debe ser la principal consideración en todas las acciones que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Es el eje vertebral de todos los principios de la CDN y el guía conductor en las deliberaciones y decisiones políticas para su aplicación; ninguna persona o entidad estatal podrá alegar desconocimiento y falta de responsabilidad para brindar protección.

Este principio reconoce que todo niño, niña y adolescente debe ser la primera persona de protección de acuerdo a su edad, grado de madurez y capacidad de discernimiento.

"...ni el interés de los padres, ni el del Estado puede ser considerado en adelante el único interés relevante para la satisfacción de los derechos de la infancia: ellos tienen derecho a que su interés se considere prioritariamente en el diseño de las políticas, en su ejecución, en los mecanismos de asignación de recursos y de resolución de conflictos"⁵⁰.

impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención"

⁵⁰ Cillero Miguel: "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios"
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

Según el texto de Quima Oliver de UNICEF "La convención en tus manos" estos conceptos están previstos en el artículo 3⁵¹ y en otros que marcan las obligaciones para que en decisiones de abandono, adopción, privación de libertad, resolución de causas penales o separación de padres se actúe de acuerdo a lo más conveniente para los niños.

La no discriminación: La Convención es en sí misma un tratado contra la no discriminación, ya que pretende asegurar que la infancia y la juventud en su totalidad posean titularidad de derechos.

Principio que exige una igualitaria protección de los derechos de la infancia teniendo en cuenta sus particularidades, además de estar contemplado en el Art.2⁵² y reforzado en el 30⁵³, tiene una presencia destacada en el preámbulo de la CDN.

⁵¹ Fuente www.inau.gub.uy. Art. 3 I. *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

2. *Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

3. *Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*

⁵² Fuente: www.inau.gub.uy Artículo 2

1. *Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.*

2. *Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

⁵³ Fuente: www.inau.gub.uy Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Para el logro de la igualdad, la Convención establece como mecanismo privilegiado el derecho a la educación, expresado particularmente en los Art.28 y 29 donde hace referencia a que debe ejercerse este derecho en "*condiciones de igualdad de oportunidades*", enunciando explícitamente un conjunto de dispositivos de protección como por ejemplo la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos. En este caso, los fines que persigue la Convención "*se orientan hacia el desarrollo integral de las capacidades del niño, la asunción del respeto de los derechos humanos y libertades de terceros*"⁵⁴.

En general, se trata de "*preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena*"⁵⁵

La protección efectiva: principio contemplado en el Art.4⁵⁶

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional".

Este artículo pretende dejar en claro que la Convención, no es solamente un texto de "buenas intenciones", que si bien exige la recepción normativa, también va a exigir la adopción de mecanismos efectivos de garantía por parte del Estado para la efectivización de los derechos.

En lo que respecta a América Latina, existía una gran discontinuidad manifiesta entre los derechos consagrados en la CDN y las leyes de menores vigentes a la época de promulgación. Por lo cual se propuso que esta situación

⁵⁴ Cillero Miguel: "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios"
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁵⁵ Cillero Miguel: "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios"
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁵⁶ Fuente: www.inau.gub.uy.

se resuelva vía reforma legislativa adecuándose sustancialmente a la Convención.

“De este modo, el carácter integral e interdependiente de los derechos consagrados en la CDN, se deriva en la necesidad de una protección integral, que es la aspiración fundamental que pretenden satisfacer los nuevos códigos de la infancia y adolescencia que se han dictado en Latinoamérica luego de entrada en vigencia de la Convención”⁵⁷.

2.3. El Código de la Niñez y Adolescencia en Uruguay (CNA)

2.3.1. Antecedentes⁵⁸

La protección y la problemática de los menores de edad, parten de la época colonial y de la incipiente República. Etapa netamente asistencial confiada a las órdenes religiosas basada en la atención de los menores y expósitos y a las viudas y huérfanos.

El Cabildo fue en su momento la entidad pública ejecutora, luego fue sustituido por los organismos de la incipiente República con escasos recursos económicos.

Este periodo se extendió hasta 1934, donde se mejoraron y ampliaron las bases asistenciales y se crearon institutos como el Consejo Protector de Menores, Asistencia Pública Nacional, el Consejo de Higiene y centros hospitalarios especializados como el “Pereira Rossell”.

Hasta entonces, la normativa vigente databa del Código Civil del año 1868 que contemplaba algunas disposiciones sobre familia, minoridad, Estado

⁵⁷ Cillero Miguel: “Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios”
www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf

⁵⁸ Fuente: García Mendieta Carmen. Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. “El código de la niñez y la adolescencia en Uruguay. www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-223s.pdf

Civil, alimentos, etc. y del Código Penal del año 1869 que hace mención en alguno de sus pasajes a la minoridad. Además, existían normas sobre la instrucción primaria, impulsada por la Ley de Educación Popular y la creación de la Escuela de Artes y Oficios.

En 1934, surgió la necesidad de sistematizar el criterio asistencial y por ende ordenar e institucionalizar la protección de la infancia, es aquí donde se comienza con la promulgación del Código del Niño aprobado por plebiscito el 6 de abril de ese año. Código que se mantuvo vigente (con varias modificaciones) por 70 años.

Conjuntamente, con la promulgación de este Código fue modificada también la Constitución, que como aspecto innovador, acoge en su texto disposiciones acerca de la protección a la familia; entre ellas: otorgamiento del derecho a auxilios compensatorios para quienes tengan una familia numerosa; medidas necesarias para que la infancia y la juventud sean protegidas contra el abandono, explotación y abuso; que hijos habidos fuera del matrimonio sean reconocidos; derecho a la protección de la maternidad cualquiera sea la condición y estado de la mujer y una nueva Ley contemplativa para la delincuencia infantil con participación de la mujer⁵⁹. Así se mantuvieron estos artículos sin modificación hasta el año 1967, que agrega el Art. 40 "La familia es la base de nuestra sociedad".

De esta manera, se fueron modificando las normativas que atañen a la minoridad; se crea en 1988 el Instituto Nacional del Menor (INAME) como entidad pública de rango de servicio descentralizado del Estado, en julio de 1995 se introducen avances al tratamiento procesal del menor infractor integrando por primera vez el texto de la CDN.

El 12 de junio de 1995, el Poder Ejecutivo designa una Comisión Especial, numerosa, interdisciplinaria y calificada para que redactara el Anteproyecto del Código de la Niñez y Adolescencia. Según la Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM⁶⁰, la

⁵⁹ Art.39, 40, 41 y 42 de la Constitución promulgada en el año 1934. Fuente García Mendieta Carmen Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. "El código de la niñez y la adolescencia en Uruguay. www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-223s.pdf

⁶⁰ UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

Magistrada de la Suprema Corte de Justicia y Presidenta de la Comisión redactora del proyecto, expresó en ese momento que *“La Comisión tuvo a su cargo dos finalidades: por un lado adecuar la legislación vigente de la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente aprobada por Ley N° 16.137, de 28/IX/90, así como los instrumentos internacionales ratificados por el país; por otra parte, orientar su labor hacia la promoción de políticas sociales tendientes a mejorar las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia”*.

Así, el CNA (Código de la Niñez y Adolescencia) fue promulgado en Uruguay el 7 de setiembre de 2004, como Ley N° 17.823, constituyéndose la primera etapa de adecuación del derecho interno de los compromisos internacionales suscriptos por la República.

2.3.2. Principios Generales

Para comenzar, es la primera vez que en el derecho uruguayo se reconoce el término adolescente, ya que antes simplemente se refería a menores de edad.

Es en el primer capítulo del Código de la Niñez y Adolescencia⁶¹ que se establecen los principios generales y están distribuidos en 7 artículos con sus respectivos incisos.

Según la Ponencia presentada para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM⁶² sobre el CNA uruguayo, los principios generales serían cuatro:

1. Todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su condición de persona humana. Este principio es consagrado en el Pacto De San José de Costa Rica incorporada por Ley N° 15.737, el 8 de febrero de 1985.

⁶¹ Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia. www.inau.gub.uy Extraído 9-04-2012.

⁶² García Mendieta Carmen Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. “El código de la niñez y la adolescencia en Uruguay. www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-223s.pdf

2. Se establece la corresponsabilidad de los padres o tutores. La comunidad y el Estado.
3. "El Estado deberá actuar en las tareas de orientación y fijación de las políticas generales aplicables a las distintas áreas vinculadas a la niñez y adolescencia y a la familia, coordinando las actividades públicas y privadas que se cumplen en tales áreas"⁶³.
4. En la integración de las normas se utilizará como criterio específico el Interés Superior el Niño⁶⁴.

El interés superior del niño proviene de la Convención (como se menciona anteriormente) y es en el caso del Código, el principio que lo permea en su totalidad, el centro del discurso y la idea central que domina la interpretación de todos los demás. El menor pasó a ser tratado, en la normativa uruguaya, de sujeto de interés a sujeto de voluntad, lo que implicó reconocer su capacidad de obrar en lo relativo a sus derechos.

Estos principios sobre los cuales reposa el Código de la niñez y adolescencia, para que puedan tener efectividad práctica, deben complementarse con adecuadas políticas sociales. Tópico al que hace referencia el Capítulo 6 del CNA, "*Políticas sociales de promoción y protección a la niñez y adolescencia*"⁶⁵

⁶³ Art. 7 inciso 2. Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia. www.inau.gub.uy Extraído 9-04-2012.

⁶⁴ Art. 6. Idem.

⁶⁵ Capítulo 6, Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia. www.inau.gub.uy Extraído 9-04-2012.

2.4. Fútbol infantil: ¿UNA POLÍTICA SOCIAL?

La Directiva de ONFI se define como un "movimiento social con base deportiva" por la cantidad de personas que nuclea, pero a continuación expondré la estrecha relación que existe entre el accionar de esta institución y la política social.

*"Las políticas sociales suelen ser identificadas como aquellas políticas públicas que tienen por objeto de intervención común los problemas sociales...incluyen todas aquellas intervenciones públicas que regulan las formas en que la población se reproduce y socializa, y que además protegen a la población de situaciones que ponen en riesgo esos procesos o neutralizan efectos no deseados de los mismos...ámbitos de empleo, la educación, las salud, los sistemas de seguridad social y la asistencia social."*⁶⁶

Si se tienen en cuenta los elementos que constituyen a una política, coinciden en su totalidad con los componentes de la ONFI mencionados anteriormente. Ellos son según Emilia Cruz y Nidia Morera:⁶⁷

- ✓ Componentes (lineamientos, objetivos, estrategias, acciones programas y proyectos)
- ✓ Instituciones públicas y privadas involucradas en los niveles de formulación, ejecución y evaluación.
- ✓ Recursos humanos, materiales y financieros
- ✓ Grupos meta o beneficiarios
- ✓ Condicionantes externos (políticos, económicos y sociales)

El Estado, a través de las políticas sociales satisface las necesidades primordiales de la sociedad y a su vez crea derechos y obligaciones en el seno de la sociedad involucrada y en el propio sector social dominante.

⁶⁶ Andrenacci Luciano y Repeto Fabian "Universalismo, Ciudadanía y Estado en la política social latinoamericana" Ficha de Clase curso de Políticas Sociales año 2011. Lic. Trabajo Social. Facultad de Ciencias sociales. Udelar. Pág. 2.

⁶⁷ Emilia Cruz y Nidia Morera "La investigación de políticas sociales: un enfoque del Trabajo Social". www.ts.ucr.ac.cr . Archivo Pdf.

Por necesidades primordiales del ser humano se entiende: *"...son los elementos esenciales con los cuales debe contar todo ser humano para subsistir: alimento, habitación, vivienda, educación, salud, etc. Sin embargo, no existe una medición universal, no histórica y única de esas "necesidades". Estas varían de acuerdo con el período histórico y el contorno natural y social de cada individuo*⁶⁸

Existen varios tipos de políticas sociales que apuntan a diferentes áreas y necesidades sociales.

Aquí me referiré a aquellas que apuntan al *El tiempo libre y la recreación*⁶⁹, por ser las que se ajustan a la funciones de la ONFI. Este tipo de políticas sociales es de reciente aparición, derivada de la educación y la cultura; si bien nacen como consecuencia de la reglamentación del tiempo de trabajo y la aparición de las "vacaciones" como un derecho del trabajador, se conjuga muy bien con los Derechos de niños/as y adolescentes dispuestos en La Convención entrada en vigencia en setiembre de 1990, donde en su Art. 31. Inciso 1 plantea: *"los estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente de la vida cultural y en las artes"*.

Visto de este modo, la política social aparece como marco de protección en clave de los Derechos de niños/as y adolescentes. *"Estado como principal agente de lo público y en particular, de una política social basada en derechos"*.⁷⁰

El Código de la niñez y adolescencia en su Art.22 dice: *"La atención hacia la niñez y la adolescencia se orientaran primordialmente a: F) "La adopción de programas de promoción de la niñez y adolescencia en áreas deportivas, culturales y recreativas entre otras."*

⁶⁸ Margarita Rozas y Arturo Fernández "Políticas sociales y Trabajo Social" Colección Desarrollo Social. Editorial Hvmánitas Bs. As. 1998. En www.ts.ucr.cr Archivo Pdf.

⁶⁹ Idem. Archivo Pdf. Pág. 34.

⁷⁰ Andrenacci Luciano y Repeto Fabian "Universalismo, Ciudadanía y Estado en la política social latinoamericana" Ficha de Clase curso de Políticas Sociales año 2011. Lic. Trabajo Social. Facultad de Ciencias sociales. Udelar. Pág. 16.

En cuanto a la cobertura de esta política se puede decir que es *universalista*, porque pretende llegar a toda la población del territorio nacional entre la franja etaria que va desde los 6 a 13 años, sin distinción alguna de género, clase social, raza o credo, promoviendo la igualdad y la integralidad.

Además se podría decir que es *descentralizada*, porque parte de la responsabilidad de ejecutar dicha política está a cargo de actores privados, como lo son las Ligas y los Clubes

Como mencioné anteriormente, la política social garantiza derechos pero también crea obligaciones, en el caso de ONFI la condición para ser beneficiario de tal derecho es presentar una ficha médica de aptitud física del niño, documento de identidad y carné de vacunas, así como también cumplir con el reglamento vigente.

De esta manera, el fútbol infantil institucionalizado es una actividad recreativa, deportiva y social que como política fomenta, promueve, y estimula la participación e integración contribuyendo a la construcción de un sistema de protección social y por ende estaría garantizando los derechos del niño/a y adolescentes establecidos en La Convención, en el Código y más específicamente en la Carta de los derechos del niño en el deporte.

2.5 Derechos del niño en el deporte (1988)

Para entender como surgen los derechos del niño en el deporte, incluso años antes de que se promulgara la Convención, es necesario retrotraernos al año 1975, fecha en la que se llevó a cabo la Primer Conferencia de Ministros europeos responsables del deporte. Fue en Bruselas, donde se reunieron con el fin de concretar el importante lugar que el deporte estaba ocupando en la civilización, así como también darle una estructura de cooperación en el mismo

seno del Consejo de Europa y establecer los términos de una recomendación sobre la Carta Europea del deporte para todos⁷¹.

En esta carta, se redactaron una serie de artículos que contemplan aspectos como: las responsabilidades de los poderes públicos en el deporte, la participación de los diferentes grupos sociales sin distinción, las condiciones materiales de la práctica del deporte, la financiación y la protección de la integridad del deporte y los deportistas⁷².

Es a partir de esta disposición que en el año 1986 y como consecuencias de un entrenamiento intensivo y precoz en aumento, que un grupo de expertos en la práctica deportiva fueron comisionados por el Departamento de Instrucción Pública de Cantón de Ginebra, con el fin de elaborar una enseñanza destinada a las personas que se ocupan del deporte de los niños, en especial la franja etaria de 6 a 13 años. De allí resulta que algunos entrenadores especializados en la materia crearon un manifiesto destinado a ser suscriptos y adoptados por educadores y entrenadores de niños deportistas⁷³.

Nace así, en 1988 "Los Derechos del Niño y el Deporte" conteniendo once puntos⁷⁴:

1. Derecho a hacer deporte.

Ningún club debería decir que no a un niño que quiere hacer deporte, sea dotado o no, tenga físico idóneo o no. Corresponde al club y al entrenador proponer el nivel que corresponde a las posibilidades del niño.

2. Derecho a divertirse y a jugar como niño.

⁷¹ Cfr: Carta Europea del Deporte para todos en <http://www.uco.es/deporteuniversitario/media/documentacion/Carta%20Europea%20del%20Deporte%20para%20todos.pdf> 7/09/2012

⁷² Ver desarrollo de la Carta Europea del Deporte para todos en <http://www.uco.es/deporteuniversitario/media/documentacion/Carta%20Europea%20del%20Deporte%20para%20todos.pdf>

⁷³ Cfr: Carta de los Derechos del Niño en el Deporte. <http://www.judoporarg.com.ar/pdf/caj/deportiva/cursoOrganizacion/derechosdelnino.pdf> 7/09/2012

⁷⁴ Fuente: Carta de los Derechos del Niño en el Deporte. <http://www.judoporarg.com.ar/pdf/caj/deportiva/cursoOrganizacion/derechosdelnino.pdf> 7/09/2012

Este punto pone el acento en el hecho de que tanto los niños de 7-8 años como los de 12-13 tienen modos diferentes de percibir el juego y la diversión.

3. Derecho a beneficiarse con un medio sano

El medio deportivo permanecerá sano en la medida que el entrenador sea consciente de la cantidad y del significado de los mensajes que da a los jóvenes. S

4. Derecho a ser tratado con dignidad.

Esto significa considerar al niño como persona.

5. Derecho a ser entrenado y rodeado por personas competentes.

Se trata de poner el acento sobre la calidad de la formación de los entrenados en los dominios de la fisiología, psicológica y pedagogía.

6. Derecho a seguir entrenamientos adaptados a ritmos individuales.

Este punto pone el acento en el respeto al desarrollo ontogénico (esto es, en las grandes etapas de desarrollo) y, por otra parte, en el respeto por la velocidad del desarrollo individual.

7. Derecho a medirse con aquellos que tienen las mismas probabilidades de éxito.

Con frecuencia los jóvenes se ven opuestos a adversarios de diverso valor, ya sea más fuerte o más débil. En el deporte, las experiencias de triunfo y de derrota son ocasiones útiles para la construcción de la estima de sí mismo y de respeto al otro.

8. Derecho a participar en competencias adaptadas.

El espíritu de competencia está presente en el desarrollo del niño a partir de los 2-3 años, y muy marcado a los 7-8 cuando descubre la colaboración y la cooperación. El niño se integra y asimila correctamente a los 12-13 años. No se

trata de estar a favor o en contra de la competencia, sino de estar atentos a organizarla correctamente.

9. Derecho a practicar el deporte de su elección con seguridad.

Se trata de adaptar las infraestructuras a las realidades físicas y psíquicas del niño.

10. Derecho a tener tiempo de descanso.

Cuando estudia y hace deporte el descanso es indispensable.

11. Derecho a no ser un campeón.

Pero también el derecho a serlo. El joven deportista podrá aproximadamente a los 15-16 años intensificar la práctica deportiva, si tiene talento y deseo de hacerlo.

El siguiente capítulo cuestionará la realidad del fútbol infantil uruguayo y su relación en la práctica con el paquete de derechos aquí mencionados.

CAPÍTULO 3

EL NIÑO: UN SER HUMANO SINGULAR

3.1 Vida cotidiana de niños/as y adolescentes

Cómo se mencionó en el capítulo anterior la concepción de la infancia como tal, ha cambiado con el devenir de la historia, esto ha provocado que la cotidianidad de un niño hace veinte años sea muy distinta a la actual. La Convención sobre los Derechos del niño entrada en vigor el 2 de setiembre de 1990, tuvo mucho que ver con estos cambios, ya que pasó a regular de manera normativa la cotidianeidad de los niños⁷⁵ y adolescentes.

Al igual que los adultos, los niños tienen su propio *mundo de la vida*, que si bien está regulado y reglamentado por el mundo adulto, es totalmente distinto al de estos. Cada niño vive sus propias experiencias en función de las interrelaciones que establece con los demás sujetos, sobre todo cuando nos referimos a niños en edad escolar que interactúan con otros grupos o comunidades menores⁷⁶.

Según Heller⁷⁷ La vida cotidiana "...es la vida de todo hombre...sin excepción alguna, cualquiera sea el lugar que le asigne la división del trabajo intelectual y físico...es la vida del hombre entero". Por ende, "la vida cotidiana es la vida de todo individuo".

Para esta autora, el hombre nace inserto en su cotidianeidad, donde aprende en el grupo, ya sea familia, escuela o comunidades menores, las costumbres, las normas y la ética que le permitirán más adelante ser *un adulto capaz de vivir por si mismo su cotidianidad*.

⁷⁵ Niños en sentido genérico. Niños/as.

⁷⁶Cfr: Joan - C⁷⁶ Joan-Carles Mèlich. 1994: "Del extraño al cómplice" La educación en la vida cotidiana. Editorial Anthropos, Barcelona. Sección VI.

⁷⁷ Heller, A. 1985 "Historia y vida cotidiana" Pág. 39 Ediciones Grijalbo

3.2 Deporte y Recreación como derecho intrínseco de la niñez.

Tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como el Código de la niñez y adolescencia hacen referencia a la actividad deportiva y recreativa como parte muy importante de la infancia, que lejos de ser un lujo es un derecho.

Artículo 31: de la Convención sobre los Derechos del Niño, "*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, y a participar libremente en la vida cultural y en las artes*". Los niños no solo tienen derecho al juego, sino que los Estados deben propiciar "*oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento*"⁸¹.

La Recreación es según Julia Galero⁸² "*aquel conjunto de prácticas de índole social, realizadas colectiva o individualmente en el tiempo libre de trabajo, enmarcadas en un tiempo y en un espacio determinados, que otorgan un disfrute transitorio sustentado en el valor social otorgado y reconocido a alguno de sus componentes (psicológico, simbólico, material) al que adhieren como satisfactor del placer buscado los miembros de una sociedad concreta*".

Para UNICEF⁸³, el deporte –desde el juego y la actividad física hasta la competencia organizada– enseña valores esenciales, como la cooperación y el respeto. Mejora la salud y reduce la probabilidad de enfermedades. Y reúne a individuos y comunidades, salvando divisiones culturales o étnicas. El deporte es también una forma eficaz de llegar a los niños y adolescentes que son excluidos y discriminados, ofreciéndoles compañía, apoyo y un sentido de pertenencia. Son de bajo costo, universalmente comprendido y políticamente neutral, el deporte en todas sus formas puede ser una forma poderosa de

⁸¹ UNICEF: "El deporte para el desarrollo en América Latina y el Caribe" [www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo\(2\).pdf](http://www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo(2).pdf) 31/05/2012

⁸² Julia Galero "Diferencia entre ocio, tiempo libre y recreación" Universidad Nacional del Comahue. Argentina. Funlibre. <http://www.redcreacion.org/documentos/cmota1/JGalero.html> 30-11-2010

⁸³ UNICEF: "El deporte para el desarrollo en América Latina y el Caribe" [www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo\(2\).pdf](http://www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo(2).pdf)

promover la paz y el desarrollo. Igualmente importante es que posibilita la diversión de niños y adolescentes.

El juego como tal, ha existido siempre y es inherente al ser humano. El deporte es hijo del juego según Gerard Lasierra Aguila⁸⁴, ya que se nutre de las formas de juego primigenias llamados populares o tradicionales.

Johan Huizinga⁸⁵ define al juego como: *“la acción u ocupación libre que se desarrolla dentro de unos límites temporales y espaciales determinados según reglas absolutamente obligatorias y, al mismo tiempo, aceptadas libremente; acción que tiene el fin en sí misma y que va acompañada de tensión y alegría y con la conciencia de ser de otra manera a la que se es en la vida corriente”*

Piaget⁸⁶ por su lado, distingue tres tipos de juego en función de las diferentes modalidades que el juego adopta a lo largo del desarrollo evolutivo del niño, de acuerdo con las diferentes características e intereses de cada etapa.

- ✓ Juego Sensomotor: etapa que va desde el nacimiento a los 2 años.
- ✓ Juegos Simbólicos: etapa que comprende desde los 2 hasta los 6 años.
- ✓ Juego Reglado: que se da a partir de los 6 años, en esta modalidad se combina la espontaneidad del juego con el cumplimiento de las normas que comporta. Tienen una función esencialmente social y suelen ser juegos organizados que con frecuencia se realizan en equipos y que entrañan algún tipo de competitividad. Son juegos de ejercicio sensorial y motor que se vuelven colectivos.

⁸⁴ Gerard Lasierra Aguila (2000) “1015 Juegos y formas jugadas de iniciación a los deportes de equipo” Editorial Paidotribo. 3º edición. Barcelona.

⁸⁵ Citado en Jesús Paredes Ortiz “El deporte como juego: una análisis cultural” En Biblioteca virtual Miguel D’Cervantes, Universidad de Alicante. Año 2002.

<http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10115/1/Paredes%20Ortiz,%20Jes%C3%BAAs.pdf>

⁸⁶ Citado en Idem.

*"El juego acompaña el crecimiento biológico, psicológico, emocional y espiritual del hombre. Cumple con la misión de formar, nutrir y alimentar el crecimiento integral del niño formándolo y consolidándolo como adulto"*⁸⁷

Según el Psicólogo Jorge Salvo⁸⁸ los niños necesitan jugar por:

- ✓ Placer
- ✓ Para establecer contactos sociales
- ✓ Para adquirir experiencias
- ✓ Para expresar sentimientos agresivos
- ✓ Para controlar la ansiedad
- ✓ Para la integración de la personalidad
- ✓ Para elaboración de conflictos
- ✓ Para comunicarse con las personas

El deporte es definido en La Carta Europea del Deporte⁸⁹ publicada en mayo de 1992, como: *"Todo tipo de actividades físicas que mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de las condiciones físicas y psíquicas, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados competitivos"*⁹⁰

Jorge Salvo, define los motivos por los cuales los niños participan en los deportes:

- ✓ Divertirse
- ✓ Mejorar las propias destrezas
- ✓ Aprender nuevas destrezas
- ✓ Demostrar habilidad deportiva

⁸⁷ Citado en Jesús Paredes Ortiz "El deporte como juego: una análisis cultural" En Biblioteca virtual Miguel D'Cervantes; Universidad de Alicante. Año 2002.
<http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10115/1/Paredes%20Ortiz,%20Jes%C3%BAAs.pdf> pág 74-75 de documento PDF.

⁸⁸ Extraído del material de curso de ONFI para Orientadores Técnicos, cedido por el Psicólogo Jorge Salvo.

⁸⁹ La Carta Europea del deporte de mayo de 1992 es una rectificación de la Carta del Deporte para todos promulgada en el año 1975.

⁹⁰ Citado en Jesús Paredes Ortiz "El deporte como juego: un análisis cultural"

- ✓ Estar con los amigos
- ✓ Hacer nuevas amistades
- ✓ Emoción propia del deporte
- ✓ Ganar y estar en forma

Dieckert⁹¹ utilizó el método de *tipos ideales* para diferenciar detalladamente los diferentes tipos de deportes, ya sean los de *alta competición*, como los de *recreo*.

En el de alta competencia: *la meta* es la búsqueda de la marca máxima, del record y de la gloria pública, así como el prestigio y el enriquecimiento; en el deporte de recreo *la meta* es buscar la alegría de la diversión, de la comunicación, del equilibrio físico, de la compensación, del restablecimiento y de la salud.

Los *medios y formas* en alta competición son disciplinados, reglamentadas e institucionalizadas, la diferenciación de las pruebas en función de las categorías de edad y de sexo. Sin embargo en el recreativo, los ejercicios son informales y a veces sin reglas predominantes; no existe una limitante en cuanto a la edad o al sexo.

Las *condiciones y premisas* en alta competencia tienen que ver con que el deporte está limitado a jóvenes sanos capaces de realizar los esfuerzos requeridos, este tipo de deporte se caracteriza por una búsqueda desenfrenada deportivos y por su metódica selección. En el deporte de recreo no existen condiciones ni premisas, por que el deporte es para todos.

En cuanto a los *modos de funcionamiento* la alta competencia exige un alto entrenamiento, como forma fundamental para la competición, existe un entrenador que dirige de forma autoritaria, existe un control sobre los resultados. *El conjunto de la vida cotidiana se planifica metódicamente hasta alcanzar, a veces, el ascetismo. El todo está sólidamente encuadrado en una organización estricta, a veces militarizada.*

En el deporte de recreo, la perspectiva lúdica domina sin restricción alguna, el juego es orientado hacia la obtención de placer, no existe ~~la~~

⁹¹ Citado por Jean Marie Brohm, (1976) "Sociología política del deporte" Editorial Fondo de cultura de México. Pág. 38

institucionalización del entrenamiento, la vida cotidiana es normal y no entra en la contradicción con la actividad deportiva.

Para Jesús Paredes⁹² el juego y el deporte son dos realidades diferenciadas en cuanto a acción, pero poseen una misma naturaleza, por lo que sus límites entre uno y otro son difusos “(...) *el deporte no es más que un juego institucionalizado, con una tendencia limitativa, más acusada y con un carácter progresivamente universal (...) que como antítesis del juego son incluso partícipes del trabajo en cuanto su seriedad, obligatoriedad y profesionalidad a la hora de practicarlo.*

El Doctor Fernando Urruty, especialista en medicina deportiva entrevistado para esta investigación, coincide ampliamente con los conceptos antes descritos, para él *el deporte es una actividad lúdica implica el juego, lo que pasa que el juego no implica directamente la competición, que es lo que caracteriza el deporte adulto del deporte de niños.*⁹³

Sin embargo para el Psicólogo Deportólogo Jorge Salvo quien trabaja para ONFI y es encargado de dictar los cursos de orientador técnico el juego se diferencia del deporte por sus reglas⁹⁴

Por su lado, el Profesor de Educación Física entrevistado, sostiene que ambos términos se diferencian simplemente por el hecho de que el deporte transmite valores y el juego se practica sencillamente por la obtención de placer⁹⁵.

Existen programas de ocio y recreación que contribuyen al desarrollo de niños y jóvenes, a la construcción de identidades sociales y personales, previenen y potencian acciones sociales y educativas tendientes a superar problemas como la adicción a las drogas, la delincuencia, el asilamiento, la depresión, entre otras...” además contribuyen a la inclusión social y favorecen

⁹² Jesús Paredes Ortiz “El deporte como juego: una análisis cultural” En Biblioteca virtual Miguel D’Cervantes; Universidad de Alicante. Año 2002.

<http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10115/1/Paredes%20Ortiz,%20Jes%C3%BAAs.pdf>

⁹³ Ver anexo N° 8

⁹⁴ Ver anexo N°9

⁹⁵ Ver anexo N°7

el intercambio y la conexión entre el mundo interior y el mundo exterior como *medio para canalizar sensaciones, emociones sentimientos y necesidades*.⁹⁶

3.3. Los niños y el fútbol

El fútbol infantil es un juego colectivo que *"al iniciarse en él no se debe olvidar el carácter lúdico del deporte, el cuál además de estar configurado por los mismos elementos constitutivos que el juego motor, supone la evolución de unas determinadas prácticas lúdicas que tras fluir por la codificación, se han convertido en juegos altamente reglamentados"*.⁹⁷

Puede visualizarse tanto como un juego o como un deporte, según los profesionales idóneos entrevistados coinciden en que hasta cierta edad, sólo debería ser un juego que implique enteramente diversión y ya en edades más avanzadas a medida que la competencia se va incorporando en el juego, se definiría como deporte.

Estas afirmaciones coinciden con la diferenciación de etapas que realiza Piaget (antes mencionadas) y es retomada por otros autores como Gerard Lasierra Aguila⁹⁸ quien divide las etapas según la evolución lúdica del niño:

Periodo de coordinación y cooperación ludomotriz: periodo que abarca a los niños cuyas edades oscilan entre los seis y doce años; los sujetos inician una paulatina coordinación práxica gracias a que empieza a tolerarse un sistema simple de reglas. Aparece la noción de competición y de comunicación motriz, lo cual facilita el juego sociomotor, correspondiéndose con el inicio de los juegos reglamentados de J. Piaget.⁹⁹ Sobre los ocho años las reglas

⁹⁶ Esperanza Osorio Correa, Directora Ejecutiva Nacional FUNLIBRE " Desde donde construir contextos de ocios y recreación desde la juventud"
<http://www.redcreacion.org/documentos/simposio4if/EOsorio.html> 30-11-2010

⁹⁷ Gerard Lasierra Aguila (2000) "1015 Juegos y formas jugadas de iniciación a los deportes de equipo"
Editorial Paidotribo. 3º edición. Barcelona. .

⁹⁸ Idem.

⁹⁹ Idem.

básicas cobran interés y son capaces de entender la existencia de los distintos roles en el deporte colectivo.

Periodo de establecimiento y desarrollo del acuerdo ludomotriz, etapa que comienza a los once o doce años, donde los jugadores empiezan a estar en plenas condiciones de aceptar el compromiso que supone acatar las limitaciones reglamentarias y participar de los distintos roles del deporte colectivo.

“Las diferencias que deben definir cada una de las etapas vienen marcadas por las características y capacidades que el jugador manifiesta según la edad cronológica y biológica que presenta, planteándose objetivos y formas de trabajo adecuados a cada una de ellas¹⁰⁰”

Las reglas del fútbol infantil institucionalizado en Uruguay están contempladas en un documento redactado por ONFI llamado “Reglas de Juego para la práctica del fútbol infantil¹⁰¹” emitido en el año 2008 y es obligatorio para todas las organizaciones del territorio nacional que practican fútbol con niños desde 6 a 13 años de edad inclusive.

Si el fútbol infantil está bien orientado, los aportes que realiza en el niño que lo practica son altamente beneficiosos según los especialistas entrevistados.

Desde la perspectiva médica en lo que respecta al crecimiento y desarrollo el ejercicio es fundamental, tanto porque desarrolla el aparato óseo muscular como la psicomotricidad del niño, además *“El deporte es una actividad también desde el punto de vista social, los separa de actividades insanas como es el consumo de drogas y hábitos no saludables en general.¹⁰²”*

El Psicólogo y además Docente encargado de dar los cursos a los Orientadores técnicos en ONFI, afirma que el fútbol aporta en los niños *“...alegría, diversión, placer, expresión de su propia naturaleza agresiva,*

¹⁰⁰ Sans, A Frattarda (1996:330) citado por Acosta Techera, Profesor de educación física y técnico deportivo en Fútbol en su documento “Nuestro Fútbol infantil” Si de objetivos se trata. Cap. 2 ICEF en www.isef.edu.uy/ 11/10/2010

¹⁰¹ Ver en www.onfi.com.uy

¹⁰² Ver Anexo N° 8. .

conflictos psicológicos que a veces con el simple hecho de jugar al fútbol se solucionan solos, a veces no, le genera una buena autoestima seguridad, toma de decisiones, control de conductas” y coincidiendo con el Profesor de Educación física, adquisición de pautas, de respeto y de valores¹⁰³.

“Los valores tienen carácter pedagógico porque su objetividad posibilita, su conocimiento, su enseñanza y su realización¹⁰⁴”

El fútbol infantil como agente educativo, formativo y recreativo transmite infinidad de valores como ser: solidaridad, amistad, compañerismo, saber ganar, perder, jugar en equipo en busca de un resultado en común, responsabilidad, respeto por los demás, por las reglas transmitiendo pautas de comportamiento, así como también permite a todos los involucrados de este deporte el relacionamiento con el otro, por ende y coincidiendo con el Dr. Urruty, el solo hecho de realizar una actividad deportiva es un valor en sí mismo.

“Toda la experiencia que el niño tiene en el fútbol, la va a tener en la vida¹⁰⁵”.

Más allá de la entidad deportiva a la que se pertenezca, el entrenador es básicamente quien tiene la responsabilidad mayor de transmitir estos valores, por su cercanía en cuanto al trabajo diario con los niños.

La función del orientador técnico no es sólo enseñar fútbol, sino educar en valores.

“Acompañar al niño y al joven en su formación y que pueda concientizar la vivencia de determinados valores, los compromete en la construcción de una sociedad en la que se dignifique a la persona¹⁰⁶”

Desde el Consejo Asesor Técnico de ONFI, se manifiesta por medio de sus cursos¹⁰⁷, que un entrenador debe conocer: que su comportamiento afecta

¹⁰³ Ver anexo N° 7 y 9.

¹⁰⁴ José Luis Correa: “Juego y sensibilidad: Porque jugar tiene sentido”. Prof. Ed. Física y docente ISEF en www.isef.edu.uy

¹⁰⁵ Ver Anexo N° 9

¹⁰⁶ José Luis Correa: “Juego y sensibilidad: Porque jugar tiene sentido”. Prof. Ed. Física y docente ISEF en www.isef.edu.uy

tanto a las actitudes como a las conductas de sus jugadores hacia el deporte y que esta influencia resulta especialmente decisiva en jugadores de edad escolar por ser el momento de la iniciación deportiva de la mayoría de los niños y que en algunos casos puede afectar su futuro deportivo.

También es cierto y se desprende de algunos testimonios que cuando el fútbol infantil deja de ser un juego para ser estrictamente competencia en busca de resultados, algunos de los valores antes mencionados quedan relegados, un ejemplo claro lo cuenta el orientador técnico del Club Centenario quien dirige la categoría 2004. *“el año pasado habíamos jugado un partido y habíamos perdido 8 a 0, volvimos a jugar y les ganamos y nos pusimos todos como locos a festejar y no saludamos, y ahí de la emoción te fuiste al otro extremo, (...) nos quedó como que...perdimos el otro valor que teníamos, entonces, después de eso, volvimos otra vez a decirle a los niños que saludaran...todo el mundo enloquecido porque habíamos ganado un partido¹⁰⁸”*.

En este mismo sentido, el entrenador de la categoría 1999, del Club Unión cree que por un tema de resultados, por una puntuación temprana en categorías de 7 y 8 años, se pierden los valores que el fútbol infantil debiera transmitir, alegando que *“tenemos que mandar a los niños a los 7 años a ganar un campeonato en cancha que no sabe ni para donde está el arco, ahí me parece que habría que trabajar en valores, yo creo que los técnicos lo deben hacer y no importarles el campeonato, (...) los niños ni siquiera tiene idea de si les va a gustar el fútbol; si los niños van al baby fútbol es porque los llevamos los padres, no porque les guste, o sea, los metemos ahí de cabeza porque a nosotros nos gusta, muchos niños están obligados en el baby fútbol, a mi me ha pasado¹⁰⁹”*

Es importante resaltar la distinción que realiza el Lic. Jorge Salvo en cuanto a la competencia y el resultado *“el deporte es competencia, pero no hay que entender competencia como resultado; el resultado es una consecuencia*

¹⁰⁷ Ver material adjunto en copia digital cedido por Jorge Salvo.

¹⁰⁸ Ver Anexo N° 6.1 Entrevista Orientador Técnico Cat. 2004 de Club Centenario.

¹⁰⁹ Ver Anexo N° 5.2 Entrevista a Orientador Técnico Cat. 99 de Club Unión

de la competencia, se es competente cuando uno da lo máximo que puede dar de sus capacidades¹¹⁰

En el fútbol infantil según los datos recabados en esta investigación, predomina muchas veces el resultado, ya sea por el solo hecho de querer ganar o porque este deporte se pretende practicar con igual similitud que el fútbol de adultos.

El Orientador Técnico debe considerar las características generales de los niños a la hora de trabajar con ellos. Estas son según Gerard Lasierra Aguila¹¹¹:

- ✓ *el niño no es un adulto en miniatura* y por ende no puede aplicar en él modelos de entrenamiento y estructuración de la forma de trabajo adulta.
- ✓ *El niño es un ser individual e irreplicable* que tenemos que respetar el principio de individuación para que sea posible el desarrollo natural del niño.
- ✓ *El niño tiene un proceso propio y definido de desarrollo*, que los adultos en este caso, el entrenador debe ajustarse en la presentación de la tarea al momento madurativo adecuado, pues antes no tiene efecto.

La competencia exacerbada basada en resultados y el no respecto por las características generales de los niños, puede traer consecuencias irreversibles en los mismos tanto a nivel físico como psicológico.

La sobre exigencia en los entrenamientos a edades tempranas provocan a veces lesiones musculares, tendinosas o incluso incisiones musculares por sobre carga de trabajo muscular y desde el punto de vista psicológico los daños pueden ser destructivos para el niño, no solo provocando el alejamiento de los mismos del fútbol o del deporte para toda la vida, sino que se puede

¹¹⁰ Ver Anexo Nº 9

¹¹¹ Gerard Lasierra Aguila (2000) "1015 Juegos y formas jugadas de iniciación a los deportes de equipo" Editorial Paidotribo. 3º edición. Barcelona.

generar una depresión importante como baja autoestima o de frustración muy grande.

Para Fredy Acosta Techera¹¹² el alto nivel de competencias genera un sinfín de situaciones como ser: el estrés al cual son sometidos desde tempranas edades, jugar por puntos, jugar en canchas demasiado grandes, seleccionar a los supuestos mejores como parte del equipo dejando relegado a otros sin opción de participar con sus amigos, entre otras.

Situaciones como estas, hacen que algunos de los Derechos de niños, niñas y adolescentes promulgados tanto en la Convención, como en el Código, y en deporte se vean vulnerados.

3.4 “Del dicho al hecho...”

Dentro del género humano, el niño es el ser más vulnerable como lo es cualquier ser vivo en los primeros años de vida, por ende son catalogados por varios autores como un grupo vulnerable.

“...son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas”¹¹³.

Para Susana Pedroza y Rodrigo Gutiérrez¹¹⁴, encontrarse en una situación de vulnerabilidad implica estar en una posición de desventaja para poder hacer efectivos sus derechos y libertades tanto en el plano formal como en el material. En el plano formal estaríamos en situaciones

¹¹² Acosta Techera, Profesor de educación física y técnico deportivo en Fútbol en su documento “Nuestro Fútbol infantil” Si de objetivos se trata. Cap. 2 ICEF en www.isef.edu.uy/ 11/10/2010

¹¹³ Pedroza y Gutiérrez; “Los niños y las niñas como grupo vulnerable: una perspectiva constitucional biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/94/7.pdf

¹¹⁴ Idem.

en las cuales el propio derecho ha institucionalizado la desigualdad y la ha traducido en normas. En el plano material es más común que se produzca la vulnerabilidad, ya que refiere al terreno de los hechos.

Siguiendo con la perspectiva de estos autores, esto implicaría que *"...aun cuando los derechos, la libertad y la igualdad de todos los individuos estén reconocidos por el propio ordenamiento jurídico, en la realidad no están dadas las condiciones para que todos los individuos o grupos cuenten con ese conjunto de garantías y libertades ofrecidas por el derecho"*.

Las normas, deberían estar expresamente contempladas, en las directrices políticas, en programas y proyectos de las instituciones, de lo contrario su cumplimiento queda supeditado a cada persona con el riesgo de que tales normas terminen en *"letra muerta"*¹¹⁵. El reconocer estos derechos, implicaría romper con esquemas y prácticas autoritarias por parte de los adultos.

Aquellas personas que trabajan con niños y tienen responsabilidades sobre los mismos, deberían como profesionales, funcionarios públicos, privados, padres de familia o como miembros de la sociedad civil reflexionar sobre estos Derechos¹¹⁶.

En lo que respecta al fútbol infantil, las normas están contempladas tanto desde lo institucional ONFI (vía Reglamento), como en los derechos del niño en el deporte, pero sin embargo y según los datos recabados en las distintas entrevistas al personal calificado, en los hechos, el cumplimiento de las mismas queda supeditada, a cada persona que trabaja con los niños, sin ningún tipo de supervisión.

Así mismo, se constata un alto nivel de desconocimiento de los derechos del niño por parte de la mayoría de las personas que operan

¹¹⁵ Obando Iris; (1995); "Que significa trabajar por los derechos de los niños y las niñas". Universidad de Costa Rica www.ts.ucr.ac.cr/biblioteca_v.php

¹¹⁶ Cfr: Obando Iris; (1995); "Que significa trabajar por los derechos de los niños y las niñas". Universidad de Costa Rica www.ts.ucr.ac.cr/biblioteca_v.php

con ellos¹¹⁷. ¿Cómo respetar los derechos si no los conocemos? ¿Cómo no vulnerarlos?

Este desconocimiento y por ende el incumplimiento de los derechos, sitúa al niño en lugares de desventaja y riesgo para su salud y desarrollo.

¹¹⁷ Ver anexos de entrevistas. Pregunta: ¿Conoce usted los derechos del niño?

CAPÍTULO 5

REFLEXIONES FINALES

De la teoría a la práctica...

El Código de Ética¹¹⁸ de la FITS define al Trabajador social como:

“El trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el trabajo social”,

Así como también, es responsabilidad del Trabajador social según reza en el Art. 17 del Código de Ética Uruguayo el *“Reconocer la vulnerabilidad y dependencia de los sujetos, particularmente aquellos en condición o situación de mayor desprotección, discapacidad, exclusión o desposesión, respetando, defendiendo y promoviendo su dignidad y derechos”.*

Dada la definición de la FITS y la responsabilidad del Trabajador Social, el tema escogido *“Los derechos del niño/a y adolescente en el fútbol infantil uruguayo”,* es totalmente pertinente y merecedor de ser cuestionado. Ya que no solo se reconoce en esta temática al niño como un ser vulnerable, sino que

¹¹⁸ El documento “Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios” fue aprobado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social en Adelaida, Australia, Octubre 2004. En http://www3.unileon.es/ce/ets/ficheros/Codigo_FITS.pdf 07/09/2012

se pretende con este trabajo promover la dignidad y los derechos de los mismos que a veces quedan silenciados por el mundo de los adultos.

La pregunta inicial y disparadora que dio lugar a este trabajo fue: **¿Se respetan los derechos del niño en fútbol infantil uruguayo?**

Luego de haber hecho la investigación en campo y de analizar conceptualmente las categorías analíticas que transverzalizan dicha temática, estoy en condiciones de concluir que *"en parte"*.

En teoría:

Desde lo institucional, la actual Mesa Ejecutiva de ONFI ha tenido la intención explícita de que los Derechos del niño estipulados tanto en la Convención, como en el Código o en la Carta de los Derechos del niño en el Deporte, se vean contemplados en los distintos reglamentos promulgados.

Para dar un ejemplo, citaré textualmente el Art.2 inciso a, del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de ONFI¹¹⁹: ***"Los cometidos de la ONFI son: Organizar, dirigir, supervisar y estimular la práctica del fútbol infantil en todo el territorio nacional, poniendo énfasis en los aspectos sociales, educativos y recreativos sobre los competitivos"***.

Como se puede apreciar, este artículo es totalmente compatible con el Art. 31.Punto 1, de los Derechos del Niño y el Adolescente que plantea: ***"los estados partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente de la vida cultural y en las artes"***¹²⁰.

También, se han tenido en cuenta en los diferentes programas y acciones impulsadas por ONFI, aspectos que hacen al bienestar del niño, como la atención en salud y la campaña contra la droga y la violencia.

Como vimos en capítulos anteriores, la institución rectora del fútbol infantil cuenta con un Consejo Asesor Técnico encargado de dictar los

¹¹⁹ En <http://www.onfi.org.uy/reglamentos.htm> 4/05/2011

¹²⁰ UNICEF...: La Convención en tus manos :los derechos de la infancia y la adolescencia

cursos¹²¹ de capacitación a los Orientadores Técnicos, aspecto que coincide con el punto 5 de los Derechos del niño en el Deporte "*Derecho a ser entrenado y rodeado por personas competentes*".

Este curso, pretende aportar a los aspirantes a Orientadores Técnicos aspectos como: lo pedagógico y lo didáctico, físicos deportivos, médicos preventivos, psicológico evolutivos, reglamentarios, técnico tácticos y un capítulo especial para los entrenamientos de arqueros. Se podría decir que el contenido del curso apunta al cuidado integral del niño que practica fútbol bajo la órbita de ONFI.

En lo que respecta a la Liga y a los Clubes como instituciones privadas que conforman la estructura orgánica de ONFI, estos derechos en teoría, también deberían estar contemplados, si bien cada una posee su propio reglamento interno, este no debe diferir del Reglamento de Funcionamiento emitido por la Organización Nacional de Fútbol Infantil según expresa su Art. 31¹²².

En la práctica:

En la práctica, lo mencionado anteriormente no es tan fácil de visualizar según los datos recabados de las distintas entrevistas a profesionales idóneos en la materia y a los propios protagonistas encargados de llevar adelante la operatividad del fútbol infantil; aquí me refiero explícitamente a presidentes de los Clubes y a los Orientadores Técnicos que realizan el trabajo diario con los niños.

En principio, me encuentro que no existe una supervisión directa sobre el trabajo que realizan los Orientadores Técnico con los niños, quedando a criterio de cada uno la aplicación o no de los reglamentos emitidos por ONFI. A esta situación se le agrega el desconocimiento que dichos entrenadores tienen sobre los Derechos del Niño, circunstancia que dificulta aún más el cumplimiento de los mismos y por ende en algunos casos son vulnerados. Un ejemplo claro es el dejar afuera de un partido a niños con escasa condición de

¹²¹ Se adjunta en copia digital los materiales del curso.

¹²² Ver Reglamento en www.onfi.com.uy

jugar al fútbol en pos de ganar un partido, o simplemente no escuchar la opinión del niño cuando este está involucrado en las decisiones que toman los adultos¹²³.

*"...la metodología usada por cada entrenador está supeditada a recursos materiales y humanos con los que cuenta, también debe tener en cuenta el interés superior del niño y su conocimiento previo, él niño debe compartir y opinar sobre las propuestas que se les presentan"*¹²⁴.

Si bien todos los entrevistados coinciden en que el fútbol transmite valores, esto parece no ser así cuando prima la obtención de resultados.

Si tomamos en cuenta los *tipos ideales* de Dickert¹²⁵, desarrollados en el capítulo tres, sobre los diferentes tipos de deporte, se podría concluir que el fútbol infantil es un deporte de *alta competencia* y no de *recreo*, donde la meta es la búsqueda de la marca máxima y no la búsqueda de la alegría de la diversión, de la comunicación, del equilibrio físico y del restablecimiento de la salud, como a mi entender debería ser el fútbol de los niños, para una mayor garantía de sus derechos.

Con respecto a los programas emitidos por ONFI, si bien el objetivo es llegar a toda la población que practican fútbol bajo su órbita, esto no parece ser así en la práctica, los presidentes de los Clubes dicen solo estar al tanto de algunos, pero normalmente no hacen uso de los mismos. Aspecto importante a tener en cuenta, mientras que estos programas apuntan al bienestar del niño y no están siendo ejecutados

Luego de lo expuesto concluyo: cuando el fútbol infantil es orientado por los adultos con el fin de tener resultados en la tabla de posiciones, los niños quedan expuestos a situaciones que vulneran sus derechos. Pero cuando el fútbol es orientado por adultos y se respetan las normativas vigentes puede llegar a ser un aporte totalmente positivo y enriquecedor para el crecimiento y desarrollo de la niñez.

¹²³ Cfr: con Anexos... entrevista a ...

¹²⁴ Acosta Techera "Nuestro futbol infantil" Cap.3 ICEF en www.isef.edu.uy/ 11/10/2010

¹²⁵ Citado por Jean Marie Brohm, (1976) "Sociología política del deporte" Editorial Fondo de cultura de Mexico. Pág. 38

BIBLIOGRAFÍA

- **Alayón, Norberto (1997):** "Niños y adolescentes: hacia la reconstrucción de derechos" Buenos Aires: Espacio.
- **Benedk Endré (2001):** "Fútbol infantil" 4ª edición. Editorial Paidotribo. Barcelona.
- **Brohm Jean Marie (1982);** "Sociología política del deporte". Fondo de Cultura Económica. México DF.
- **González Curbelo, Milka. (2004);** Tesis "Reflexiones e indagaciones sobre vida cotidiana y trabajo social". Facultad de Ciencias Sociales.
- **Heller Agnes (1985):** "Historia y vida cotidiana" Ediciones Grijalbo
- **Iacub, Ricardo (2001):** "Proyectar la vida: el desafío de los mayores. Buenos Aires: Manantial.
- **Lasierra Aguila G (2000):** "1015 juegos y formas jugadas de iniciación a los deportes de equipo" Vol.1 3ª Edición, Editorial Paidotribo. Barcelona.
- **Lourau, René (1991)** "El análisis institucional." BsAs. Amarratou.
- **Mèlich Joan-Carles. (1994):** "Del extraño al cómplice" La educación en la vida cotidiana. Editorial Anthropos, Barcelona
- **Peralta Ma. Inés y otros; (2005);** "Niñez y Derechos". Editorial Espacio Argentina.
- **Rojo, Virginia (2002):** "Armando el juego..." El deporte infantil en el Uruguay: un abordaje posible. "Del discurso a la práctica": una aproximación al fenómeno. Montevideo.
- **Sebreli, Juan José (1981):** "Fútbol y masas..." Buenos Aires: Galerna.
- **Steffano Soca, Dante W:** "Hacia una transformación del deporte y la educación física en el Uruguay ".Montevideo: UR. FCS-DS
- **UNICEF..:** La Convención en tus manos :los derechos de la infancia y la adolescencia

Fuentes Documentales

- **Acosta Techera, Fredy (2006)** "Nuestro fútbol infantil algunos aportes y reflexiones" en www.isef.edu.uy/ Capítulo 1, 2 y 3. 11-10-10
- **Albornoz Oscar (2002)** "El profesional de educación física en la legislación del Fútbol Infantil" www.geocities.com/prevencionaccidentes-www.geocities.com/cvalbornoz2002
- **Alzate Ma. Victoria** "El "descubrimiento" de la infancia (I) historia de un sentimiento" Material cedido por Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar y Lic.en Trabajo Social Rodolfo Martínez
- **Andrenacci y Repeto Fabian** "Universalismo, Ciudadanía y Estado en la política social latinoamericana" Ficha de Clase curso de Políticas Sociales año 2011. Lic. Trabajo Social. Facultad de Ciencias sociales. Udelar. Pág. 2.
- **Arito Sandra (2001)** "El análisis organizacional e institucional como herramienta para la formación académica y la intervención profesional" www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-092.pdf XVII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. Perú. 21/03/2012
- **AUF: Asociación Uruguaya de Fútbol.** www.auf.com.uy 12/03/2012
- **Canal12,** Montevideo Uruguay http://www.teledoce.com/noticia/13313_Suenos-de-grandeza-con-presion-de-profesionales/ Extraído el 12-10-10
- **Carta de los Derechos del Niño en el Deporte** Fuente: http://www.judoporarg.com.ar/pdf/caj/deportiva/cursoOrganizacion/derecho_sdelnino.pdf 7/09/2012
- **Carta Europea del Deporte para todos** Fuente: <http://www.uco.es/deporteuniversitario/media/documentacion/Carta%20Europea%20del%20Deporte%20para%20todos.pdf> 7/09/2012
- **Cillero Miguel:** "Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios" www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf 9/04/2012

- **Código de ética del Trabajo Social:** Fuente: http://www3.unileon.es/ce/ets/ficheros/Codigo_FITS.pdf 07/09/2012
- **Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)** Fuente: www.inau.gub.uy 9-04-2012.
- **Convención sobre los derechos del niño (CDN)** Fuente: www.inau.gub.uy abril, 2012
- **Correa José Luis:** "Juego y sensibilidad: Porque jugar tiene sentido". Prof. Ed. Física y docente ISEF en www.isef.edu.uy Mayo 2012.
- **Cortéz Morales, Julio. (2009)** Coloquio de Derechos Humanos "Por una teoría crítica de la infancia". <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/11/por-una-teoria-critica-de-la-infancia1.pdf> 7/03/2012
- **Cruz y Morera** "La investigación de políticas sociales: un enfoque del Trabajo Social". www.ts.ucr.ac.cr . Archivo Pdf. 12/03/2012
- **De Marziani, Fabián (2008),** "Fútbol Infantil: ¿Trabajo o diversión? ¿Esfuerzo o placer? ¿Competencia o juego? ¿Pena o gloria?" Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. En www.memoria.fahce.unlp.edu.ar 27-10-2010
- **Ecos regionales:**
<http://www.ecosregionales.net/?edicion=1189¬icia=4465> Extraído el 12-10-2010.
- **Espasandín Alberto (2006)** "La pirámide en la formación deportiva tan inmoral como ineficiente" en www.isef.edu.uy/ 11-10-10.
- **Ferrán Cesar (2006):** "Infancia y representaciones sociales". Universidad de la Rioja. www.dialnet.unirioja.es/servelet/atriculo?codigo=2012203. 30-03-2012
- **Galero Julia:** "Diferencia entre ocio, tiempo libre y recreación" Universidad Nacional del Comahue. Argentina. Funlibre. <http://www.redcreacion.org/documentos/cmeta1/JGerlero.html> 30-11-2010
- **García Mendieta Carmen:** Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. "El código de la niñez y la adolescencia en Uruguay. www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-223s.pdf 9/04/ 2012

- **González Fernando** "Análisis institucional y socioanálisis". Universidad Autónoma Metropolitana.
http://bidi.xoc.uam.mx/resumen_articulo.php?id=1105&archivo=6-87-1105mgx.pdf&titulo_articulo=An%E1lisis%20institucional%20y%20socioan%E1lisis. Extraído 20-03-2012.
- **Iglesias Susana**: "Desarrollo del concepto de infancia" www.inau.gub.uy/biblioteca/concepto.pdf 31/03/12.
- **Jaramillo Leonor**: "Concepción de la infancia" Revista del Instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte n° 8 diciembre, 2007 ISSN 1657-2416. www.rcientificas.uninorte.edu.co. 30-03-2012
- **O'Donnell Daniel** "La convención sobre los derechos del niño: estructura y contenido" en www.inau.gub.uy/biblioteca/o`donnell/pdf 16/04/2012
- **Obando Iris; (1995)**; "Que significa trabajar por los derechos de los niños y las niñas". Universidad de Costa Rica www.ts.ucr.ac.cr/biblioteca_v.php
- **ONFI**: Organización Nacional de Fútbol Infantil. www.onfi.org.uy 10/03/2012 Reglamentos e institucionales.
- **Osorio Correa**, Directora Ejecutiva Nacional FUNLIBRE " Desde donde construir contextos de ocios y recreación desde la juventud" <http://www.redcreacion.org/documentos/simposio4if/EOsorio.html> 30.11-10
- **Paredes Ortiz Jesús (2002)** "El deporte como juego: una análisis cultural" En Biblioteca virtual Miguel D'Cervantes; Universidad de Alicante. <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10115/1/Paredes%20Ortiz,%20Jes%C3%BA.pdf> 07/05/2012
- **Pedroza y Gutiérrez**: "Los niños y las niñas como grupo vulnerable: una perspectiva constitucional biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/94/7.pdf 27/06/2012
- **Pérez Vicente y equipo (2008)** "Un análisis del concepto de ocio en el advenimiento del Uruguay moderno" en www.isef.edu.uy/ 28-10-10
- **Quesada Ana Cristina (2001)**: "El sistema nacional y los sistemas locales de protección de la niñez y adolescencia a favor de la educación y la erradicación del trabajo infantil". www.ts.ucr.ac.cr/biblioteca 11/04/2012

- **Rozas Margarita y Fernández Arturo (1998)** "Políticas sociales y Trabajo Social" Colección Desarrollo Social. Editorial Hvmánitas Bs. As. En www.ts.ucr.cr Archivo Pdf. 26/03/2012
- **Severino Laura**; "Una mirada hacia el fútbol infantil" www.isef.edu.uy/ 28-10-10.
- **UNICEF**: "El deporte `para el desarrollo en América Latina y el Caribe" [www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo\(2\).pdf](http://www.unicef.org/lac/deporte-para-el-desarrollo(2).pdf) 31/05/2012
- **Zamora S Itzakuauhtli**. Documento PDF, "La importancia de la vida cotidiana en los estudios antropológicos" <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2054217> Universidad de la Rioja. 30-11-2010